

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 1 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SAMC-010-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

**OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO -
DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI – CESAR**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene por objeto la ejecución de **“OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI – CESAR”**, mediante la intervención de infraestructura pública destinada a la práctica del deporte, la recreación, la integración comunitaria y el aprovechamiento del tiempo libre.

2. Descripción general del proyecto

El proyecto comprende el mejoramiento y adecuación de **doce (12) escenarios recreo-deportivos** existentes en el municipio de Agustín Codazzi, departamento del Cesar, los cuales presentan diferentes niveles de deterioro derivados del uso permanente, la exposición a las condiciones climáticas, el desgaste natural de sus materiales y componentes y el transcurso del tiempo. Las intervenciones tienen como finalidad recuperar las condiciones físicas y funcionales de dichos escenarios, mejorar sus condiciones de utilización, conservar la infraestructura existente y proporcionar a la comunidad espacios adecuados para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de integración social.

3. Ubicación y sitios de intervención

Las obras se desarrollarán en la zona urbana y corregimental del municipio **de Agustín Codazzi, departamento del Cesar**, sobre escenarios recreo-

**OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO -
DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR**

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 2 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

deportivos existentes localizados en diferentes barrios, parques y sectores del municipio.

Los puntos o escenarios priorizados para la ejecución del proyecto son los siguientes:

1. Cancha Barrio Quince de Noviembre.
2. Cancha Barrio El Obrero.
3. Cancha Barrio Primero de Mayo.
4. Cancha Parque de la Guitarra.
5. Cancha Parque La Salchipapa.
6. Cancha Barrio Instituto.
7. Cancha Barrio La Antillana.
8. Cancha Barrio San José.
9. Cancha Parque La Esperanza.
10. Cancha Parque El Socorro.
11. Cancha Barrio El Tesoro.
12. Cancha Llerasca.
- 13.

Las intervenciones se encuentran, por tanto, distribuidas en **doce (12) puntos**, correspondientes a los escenarios anteriormente identificados. Las obras se ejecutarán exclusivamente sobre las áreas, superficies, estructuras y elementos recreo-deportivos que, de acuerdo con el diagnóstico, presupuesto oficial, cuadro de cantidades y especificaciones técnicas, requieren mantenimiento, recuperación, mejoramiento o adecuación.

4. Alcance del proyecto y espacios a intervenir

El alcance del proyecto comprende la ejecución de las actividades de obra requeridas para recuperar y mejorar los doce (12) escenarios priorizados. Las intervenciones no son homogéneas para todos los escenarios, toda vez que fueron definidas de acuerdo con las condiciones y necesidades particulares identificadas en cada uno de ellos.

En términos generales, los espacios y elementos objeto de intervención comprenden las superficies de las canchas y áreas de juego, superficies de

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO	Página 3 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

concreto, estructuras metálicas de porterías, tableros y elementos para baloncesto, sistemas y elementos de iluminación, elementos deportivos y cerramientos, según las necesidades específicas de cada escenario.

Dentro de las principales actividades contempladas se encuentran:

- Limpieza, lavado y adecuación superficial de los escenarios deportivos existentes.
- Resane y reparación puntual de fisuras, desprendimientos e imperfecciones en superficies de concreto.
- Suministro y aplicación de pintura acrílica especializada para superficies deportivas.
- Demarcación reglamentaria de las superficies deportivas mediante pintura de tráfico.
- Mantenimiento correctivo y preventivo de estructuras metálicas de porterías deportivas.
- Mantenimiento y adecuación de tableros y elementos de baloncesto existentes.
- Suministro e instalación de luminarias LED de 250 W, incluyendo fotocelda, accesorios eléctricos y puesta en funcionamiento, en los escenarios donde se encuentra prevista esta intervención.
- Suministro e instalación de elementos deportivos específicos.
- Adecuación e instalación de cerramientos donde técnicamente se ha determinado su necesidad.
- Ejecución de las demás actividades complementarias requeridas para la correcta terminación y puesta en servicio de las obras contempladas en el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas.

Dentro de las intervenciones particulares se destaca la Cancha Parque La Salchipapa, en la cual se contempla el suministro e instalación de un arco metálico reglamentario para fútbol sala, incluidos sus anclajes y fijaciones. Asimismo, en la Cancha Barrio El Tesoro se contempla el suministro e instalación de treinta (30) metros lineales de cerramiento en malla eslabonada galvanizada, incluida su estructura de soporte y accesorios de fijación.

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 4 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Las cantidades y actividades específicas correspondientes a cada uno de los doce (12) escenarios serán las establecidas en el cuadro de cantidades, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proceso contractual.

5. Necesidad del proyecto

La ejecución del proyecto se hace necesaria debido al deterioro que presentan diferentes componentes de los escenarios recreo-deportivos priorizados, situación que afecta sus condiciones físicas, funcionales y de utilización. La intervención permitirá atender oportunamente las necesidades de mantenimiento y adecuación existentes y evitar que los deterioros continúen avanzando hasta generar afectaciones de mayor magnitud y, consecuentemente, intervenciones posteriores de mayor complejidad y costo.

Desde el punto de vista social, los escenarios objeto del proyecto constituyen espacios de especial importancia para las comunidades de los diferentes barrios y sectores del municipio, al servir para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, familiares y comunitarias y para el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, particularmente de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

En consecuencia, mediante el proyecto se busca recuperar y prolongar la vida útil de la infraestructura recreativa y deportiva municipal, mejorar las condiciones para su uso y disfrute, garantizar espacios más adecuados para la práctica deportiva y recreativa y fortalecer la integración, convivencia y apropiación comunitaria de los espacios públicos.

Las intervenciones se ejecutarán de manera diferenciada en cada escenario, atendiendo exclusivamente las necesidades efectivamente identificadas y las cantidades previstas en el presupuesto oficial, con el propósito de optimizar la inversión de los recursos públicos y garantizar la adecuada ejecución y puesta en servicio de las obras.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 5 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

6. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El proyecto contempla la intervención de infraestructura recreo-deportiva existente, correspondiente a doce (12) escenarios ubicados en diferentes barrios, parques y sectores del municipio de Agustín Codazzi, Cesar.

De acuerdo con el diagnóstico efectuado por la Administración Municipal y con las actividades establecidas en el presupuesto oficial, los escenarios objeto de intervención presentan condiciones de deterioro asociadas principalmente al uso permanente de la infraestructura, la exposición a las condiciones climáticas, el desgaste natural de los materiales y componentes y el transcurso del tiempo, circunstancias que han afectado, en diferente medida, sus condiciones físicas, funcionales y de utilización.

Las condiciones existentes no son homogéneas en los doce (12) escenarios. Por esta razón, las actividades de mantenimiento, recuperación y adecuación fueron definidas de manera diferenciada, atendiendo las necesidades identificadas para cada infraestructura y evitando ejecutar actividades que no sean requeridas.

2.1. Estado general de la infraestructura existente

Con carácter general, en los escenarios priorizados se han identificado necesidades relacionadas con el estado y conservación de las superficies deportivas, superficies de concreto, demarcaciones de las áreas de juego, estructuras metálicas de las porterías, tableros y elementos para baloncesto, elementos de iluminación, elementos deportivos complementarios y cerramientos, según corresponda a cada sitio de intervención.

En las superficies deportivas existentes se presentan condiciones que hacen necesaria su limpieza, lavado y preparación previa, con el propósito de retirar suciedad, material adherido y demás elementos que puedan afectar la correcta ejecución y adherencia de los tratamientos posteriores.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 6 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Asimismo, se han identificado fisuras, desprendimientos e imperfecciones puntuales en superficies de concreto, que requieren actividades de resane y reparación con el fin de corregir los deterioros localizados y recuperar condiciones de uniformidad y funcionalidad de las áreas destinadas a la práctica deportiva.

En varios de los escenarios se evidencia igualmente la necesidad de recuperar el acabado superficial de las canchas mediante la aplicación de pintura acrílica especializada, así como restablecer o mejorar la demarcación reglamentaria de las áreas de juego, debido al desgaste de las superficies y de las líneas existentes.

Respecto de los elementos deportivos, determinadas canchas cuentan con estructuras metálicas de porterías que requieren mantenimiento correctivo y preventivo, así como tableros y demás componentes destinados a la práctica del baloncesto que requieren mantenimiento o adecuación para conservar o recuperar sus condiciones funcionales.

De igual manera, en algunos escenarios se presentan necesidades asociadas a las condiciones de iluminación, razón por la cual el proyecto contempla el suministro e instalación de luminarias LED de 250 W, con fotocelda y accesorios eléctricos, incluyendo su puesta en funcionamiento.

Adicionalmente, fueron identificadas necesidades particulares relacionadas con la complementación de determinados escenarios. En la Cancha Parque La Salchipapa se requiere complementar la infraestructura deportiva mediante el suministro e instalación de un arco metálico reglamentario para fútbol sala, incluidos sus anclajes y fijaciones. Por su parte, en la Cancha Barrio El Tesoro se determinó la necesidad de complementar sus condiciones físicas y funcionales mediante la instalación de cerramiento en malla eslabonada galvanizada, incluida la estructura de soporte y los correspondientes accesorios de fijación.

2.2. Zonas, espacios y elementos objeto de intervención

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 7 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Las actividades se desarrollarán exclusivamente sobre la infraestructura recreo-deportiva existente y los componentes que, conforme al diagnóstico y presupuesto oficial, requieren intervención. Los escenarios objeto del proyecto son:

1. Cancha Barrio Quince de Noviembre.
2. Cancha Barrio El Obrero.
3. Cancha Barrio Primero de Mayo.
4. Cancha Parque de la Guitarra.
5. Cancha Parque La Salchipapa.
6. Cancha Barrio Instituto.
7. Cancha Barrio La Antillana.
8. Cancha Barrio San José.
9. Cancha Parque La Esperanza.
10. Cancha Parque El Socorro.
11. Cancha Barrio El Tesoro.
12. Cancha Llerasca.

Dentro de cada escenario, las zonas y elementos que podrán ser objeto de intervención, según las cantidades y actividades previstas específicamente para cada uno, corresponden principalmente a:

- superficies y placas destinadas a la práctica deportiva;
- áreas de concreto que presentan fisuras, desprendimientos o imperfecciones;
- líneas y demarcaciones de las áreas de juego;
- estructuras metálicas de porterías;
- tableros y demás elementos destinados a la práctica del baloncesto;
- elementos y puntos de iluminación;
- elementos deportivos complementarios; y
- cerramientos, cuando se encuentren previstos en el presupuesto oficial.
-

Las intervenciones no implican la construcción de nuevos escenarios deportivos, sino principalmente la recuperación, mantenimiento, mejoramiento y adecuación de infraestructura actualmente existente, complementada con el

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 8 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

suministro e instalación de determinados elementos nuevos cuando así fue establecido técnicamente.

2.4. Condiciones particulares identificadas en los escenarios

El cuadro de cantidades del proyecto permite determinar que las intervenciones previstas varían de acuerdo con las necesidades de cada escenario. Así, mientras determinadas canchas requieren una intervención integral sobre superficie, demarcación, elementos deportivos e iluminación, otras requieren únicamente actividades puntuales de conservación o complementación.

En particular, el proyecto contempla intervenciones específicas como la instalación de un (1) arco metálico reglamentario para fútbol sala en la Cancha Parque La Salchipapa; el suministro e instalación de treinta (30) metros lineales de cerramiento en malla eslabonada galvanizada en la Cancha Barrio El Tesoro; y en la Cancha de Llerasca, actividades de limpieza y adecuación superficial, instalación de dos (2) luminarias y demarcación reglamentaria de la superficie deportiva.

Esta diferenciación evidencia que la intervención fue estructurada atendiendo las condiciones concretas de los diferentes escenarios y no bajo la aplicación uniforme de las mismas actividades para toda la infraestructura.

2.5. Planos e información técnica disponible

De acuerdo con la documentación que integra actualmente el estudio previo, las intervenciones corresponden principalmente a actividades de mantenimiento, recuperación y adecuación sobre infraestructura existente y se encuentran definidas mediante el cuadro de cantidades de obra, presupuesto oficial, especificaciones técnicas y análisis de precios unitarios.

En todo caso, previo al inicio de las actividades, el Contratista deberá verificar en sitio las condiciones existentes de cada escenario y ejecutar únicamente las obras y cantidades autorizadas, de conformidad con los documentos técnicos

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 9 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

que integran el contrato y bajo la coordinación y seguimiento de la supervisión o interventoría que corresponda.

7. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

De acuerdo con el estado identificado y con las necesidades particulares de cada escenario, el proyecto contempla, según corresponda, la ejecución de las siguientes actividades:

- limpieza, lavado y adecuación superficial de los escenarios deportivos existentes;
- resane y reparación puntual de fisuras, desprendimientos e imperfecciones en superficies de concreto;
- suministro y aplicación de pintura acrílica especializada para superficies deportivas;
- demarcación reglamentaria mediante aplicación de pintura de tráfico;
- mantenimiento correctivo y preventivo de estructuras metálicas de porterías deportivas;
- mantenimiento y adecuación de tableros y elementos de baloncesto existentes;
- suministro e instalación de luminarias LED de 250 W, con fotocelda, accesorios eléctricos y puesta en funcionamiento;
- suministro e instalación de arco metálico reglamentario para fútbol sala, incluidos anclajes y fijaciones;
- suministro e instalación de cerramiento en malla eslabonada galvanizada, incluida estructura de soporte y accesorios de fijación; y
- demás actividades complementarias necesarias para la adecuada ejecución, terminación y puesta en servicio de las obras previstas en el presupuesto y las especificaciones técnicas.

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 10 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Las actividades descritas se ejecutarán de manera diferenciada, de acuerdo con las condiciones particulares de cada uno de los doce (12) escenarios y conforme a las cantidades, unidades de medida y demás requerimientos definidos en el presupuesto oficial, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y documentos que integran el proceso.

7.1. Fases y etapas del proyecto

El proyecto denominado **“OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR”** se desarrollará mediante una secuencia organizada de etapas constructivas, orientadas a garantizar la adecuada ejecución de las intervenciones previstas en los diferentes escenarios objeto del proyecto, de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto oficial y demás documentos que integran el proceso contractual.

La ejecución deberá adelantarse de manera coordinada, procurando que las actividades se desarrollen en un orden técnico y constructivo adecuado y evitando interferencias entre los diferentes frentes de trabajo. Para tal efecto, se contemplan las siguientes etapas:

Etapa 1. Actividades preliminares y organización de los frentes de trabajo

Comprende las actividades necesarias para dar inicio a la ejecución física del proyecto, incluyendo el reconocimiento y verificación de las áreas a intervenir, localización y replanteo de las obras, identificación de condiciones existentes, organización de los diferentes frentes de trabajo, cerramientos y señalización temporal cuando se requieran, así como las demás actividades preliminares necesarias para garantizar una adecuada ejecución.

En esta etapa deberá verificarse la correspondencia entre las condiciones reales encontradas en cada escenario y la información contenida en los documentos técnicos del proyecto.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 11 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Etapas 2. Desmontes, retiros, demoliciones y preparación de las áreas de intervención

De acuerdo con las condiciones particulares de cada escenario recreo-deportivo, se ejecutarán las actividades requeridas para preparar las áreas objeto de mejoramiento y adecuación. Estas podrán comprender desmontes, retiros, demoliciones, excavaciones, limpieza, disposición de materiales sobrantes y demás trabajos necesarios para permitir la ejecución de las nuevas intervenciones.

Estas actividades deberán realizarse de manera controlada, procurando la conservación de aquellos elementos existentes que no sean objeto de intervención.

Etapas 3. Ejecución de obras de adecuación y mejoramiento

Corresponde al desarrollo de las principales actividades constructivas previstas para cada uno de los escenarios recreo-deportivos incluidos en el proyecto.

Comprenderá, según corresponda para cada sitio y conforme al presupuesto y las especificaciones técnicas, la construcción, reparación, recuperación, reposición, adecuación o mejoramiento de los diferentes componentes que conforman los escenarios, incluyendo las obras civiles, arquitectónicas y complementarias necesarias para recuperar y mejorar sus condiciones de funcionamiento, seguridad y utilización por parte de la comunidad.

La ejecución de esta etapa podrá desarrollarse simultáneamente en diferentes frentes de trabajo, siempre que las condiciones técnicas, logísticas y de seguridad lo permitan.

Etapas 4. Instalación, adecuación y terminación de elementos complementarios.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 12 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Comprende la ejecución e instalación de los elementos complementarios contemplados para cada escenario, de acuerdo con el alcance definido en los documentos técnicos y el presupuesto oficial del proyecto.

Dentro de esta etapa se ejecutarán, cuando resulten aplicables, actividades relacionadas con acabados, pintura, elementos recreativos o deportivos, mobiliario, adecuaciones complementarias, señalización y demás componentes requeridos para garantizar la funcionalidad integral de las áreas intervenidas.

Etapas 5. Acabados, limpieza y puesta en condiciones de funcionamiento

Una vez ejecutadas las actividades principales, se realizarán las labores de terminación y revisión de las obras, incluyendo corrección de detalles constructivos, acabados finales, limpieza general de las áreas intervenidas, retiro de materiales sobrantes y demás actividades necesarias para dejar los escenarios en adecuadas condiciones de uso.

Asimismo, se verificará el funcionamiento y estado de los elementos instalados o intervenidos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas contractualmente.

Etapas 6. Recibo y entrega de las obras

Finalizadas las intervenciones, se adelantará la verificación integral de las obras ejecutadas frente a las cantidades, especificaciones técnicas, planos, presupuesto y demás documentos que integran el proyecto.

El contratista deberá atender las observaciones que sean formuladas durante el proceso de recibo y realizar las correcciones o ajustes que resulten necesarios. Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales, se procederá con el recibo y entrega de los escenarios recreo-deportivos intervenidos.

Las etapas anteriormente señaladas constituyen una organización general de la ejecución del proyecto y no implican necesariamente que todos los escenarios deban intervenir de manera sucesiva. Dependiendo de la programación de

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 13 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

obra aprobada, disponibilidad de los frentes de trabajo y condiciones particulares de cada escenario, podrán desarrollarse actividades simultáneas, siempre que se garantice la correcta ejecución técnica, la seguridad de las áreas intervenidas y el cumplimiento del plazo contractual.

En todo caso, las actividades específicas correspondientes a cada escenario recreo-deportivo serán las determinadas en el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, los estudios y diseños y demás documentos técnicos que hacen parte integral del proyecto.

a. Ítems de pago:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND .	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1			CANCHA BARRIO QUINCE DE NOVIEMBRE					
1.1				Limpieza, lavado y adecuación superficial de escenario deportivo existente	UND	1,00	\$ 500.044,00	\$ 500.044,00
1.2				Resane y reparación puntual de fisuras, desprendimientos e imperfecciones en superficie de concreto	GLB	1,00	\$ 435.595,00	\$ 435.595,00
1.3				Demarcación reglamentaria de superficie deportiva mediante aplicación de pintura de tráfico	ML	250,00	\$ 6.119,00	\$ 1.529.750,00

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 14 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1.4				Suministro y aplicación de pintura acrílica especializada para superficies deportivas	M2	360,00	\$ 23.678,00	\$ 8.524.080,00
1.5				Mantenimiento correctivo y preventivo de estructuras metálicas de porterías deportivas	UND	2,00	\$ 125.482,00	\$ 250.964,00
1.6				Mantenimiento y adecuación de tableros y elementos de baloncesto existentes	UND	2,00	\$ 295.321,00	\$ 590.642,00
1.7				Suministro e instalación de luminaria LED tipo Roy Alpha Calima II de 250 W, incluye fotocelda, bombillo, accesorios eléctricos y puesta en funcionamiento	UND	1,00	\$ 524.157,00	\$ 524.157,00
Subtotal								\$ 12.355.232,00
2 CANCHA BARRIO EL OBRERO								
2.1				Limpieza, lavado y adecuación superficial de escenario deportivo existente	UND	1	\$ 500.044,00	\$ 500.044,00
2.2				Resane y reparación puntual de fisuras, desprendimientos e imperfecciones en superficie de concreto	GLB	1	\$ 435.595,00	\$ 435.595,00
2.3				Demarcación reglamentaria de superficie deportiva mediante	ML	250	\$ 6.119,00	\$ 1.529.750,00

**OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO -
DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR**

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 15 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

				aplicación de pintura de tráfico				
2.4				Suministro y aplicación de pintura acrílica especializada para superficies deportivas	M2	360	\$ 23.678,00	\$ 8.524.080,00
2.5				Mantenimiento y adecuación de tableros y elementos de baloncesto existentes	UND	2	\$ 295.321,00	\$ 590.642,00
2.6				Suministro e instalación de lámpara Roy Alpha tipo calima II 250 ws, incl. fotocelda y bombillo	UND	1	\$ 524.157,00	\$ 524.157,00
Subtotal								\$ 12.104.268,00
3 CANCHA BARRIO PRIMERO DE MAYO								
3.1				Limpieza, lavado y adecuación superficial de escenario deportivo existente	UND	1	\$ 500.044,00	\$ 500.044,00
3.2				Resane y reparación puntual de fisuras, desprendimientos e imperfecciones en superficie de concreto	GLB	1	\$ 435.595,00	\$ 435.595,00
3.3				Demarcación reglamentaria de superficie deportiva mediante aplicación de pintura de tráfico	ML	250	\$ 6.119,00	\$ 1.529.750,00
3.4				Suministro y aplicación de pintura acrílica especializada para superficies deportivas	M2	360	\$ 23.678,00	\$ 8.524.080,00
3.5				Mantenimiento correctivo y preventivo de estructuras	UND	2	\$ 125.482,00	\$ 250.964,00

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 16 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

				metálicas de				
				portéricas				
				deportivas				
Subtotal								\$ 11.240.433,00
4 CANCHA PARQUE DE LA GUITARRA								
4.1				Limpieza, lavado y adecuación superficial de escenario deportivo existente	UND	1	\$ 500.044,00	\$ 500.044,00
4.2				Resane y reparación puntual de fisuras, desprendimientos e imperfecciones en superficie de concreto	GLB	1	\$ 435.595,00	\$ 435.595,00
4.3				Suministro e instalación de lampara Roy Alpha tipo calima II 250 ws, incl. fotocelda y bombillo	UND	1	\$ 524.157,00	\$ 524.157,00
subtotal								\$ 1.459.796,00
5 CANCHA PARQUE LA SALCHIPAPA								
5.1				Limpieza, lavado y adecuación superficial de escenario deportivo existente	UND	1,00	\$ 500.044,00	\$ 500.044,00
5.2				Resane y reparación puntual de fisuras, desprendimientos e imperfecciones en superficie de concreto	GLB	1,00	\$ 435.595,00	\$ 435.595,00
5.3				Demarcación reglamentaria de superficie deportiva	ML	250,00	\$ 6.119,00	\$ 1.529.750,00

**OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO -
DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR**

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 17 de 93

**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL**

				mediante aplicación de pintura de tráfico				
5.4				Suministro y aplicación de pintura acrílica especializada para superficies deportivas	M2	360,00	\$ 23.678,00	\$ 8.524.080,00
5.5				Suministro e instalación de arco metálico reglamentario para fútbol sala, incluye anclajes y fijaciones	UND	1,00	\$ 2.288.482,00	\$ 2.288.482,00
5.6				Mantenimiento correctivo y preventivo de estructuras metálicas de porterías deportivas	UND	2,00	\$ 125.482,00	\$ 250.964,00
Subtotal								\$ 13.528.915,00
6 CANCHA BARRIO INSTITUTO								
6.1				Limpieza, lavado y adecuación superficial de escenario deportivo existente	UND	1,00	\$ 500.044,00	\$ 500.044,00
6.2				Resane y reparación puntual de fisuras, desprendimientos e imperfecciones en superficie de concreto	GLB	1,00	\$ 435.595,00	\$ 435.595,00
6.3				Demarcación reglamentaria de superficie deportiva mediante aplicación de pintura de tráfico	ML	250,00	\$ 6.119,00	\$ 1.529.750,00

**OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO -
DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR**

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 18 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

6.4				Suministro y aplicación de pintura acrílica especializada para superficies deportivas	M2	360,00	\$ 23.678,00	\$ 8.524.080,00
6.5				Suministro e instalación de lámpara Roy Alpha tipo calima II 250 ws, incl. fotocelda y bombillo	UND	1,00	\$ 524.157,00	\$ 524.157,00
6.6				Mantenimiento correctivo y preventivo de estructuras metálicas de porterías deportivas	UND	2,00	\$ 125.482,00	\$ 250.964,00
Subtotal								\$ 11.764.590,00
7 CANCHA BARRIO LA ANTILLANA								
7.1				Limpieza, lavado y adecuación superficial de escenario deportivo existente	UND	1,00	\$ 500.044,00	\$ 500.044,00
7.2				Resane y reparación puntual de fisuras, desprendimientos e imperfecciones en superficie de concreto	GLB	1,00	\$ 435.595,00	\$ 435.595,00
7.3				Demarcación reglamentaria de superficie deportiva mediante aplicación de pintura de tráfico	ML	250,00	\$ 6.119,00	\$ 1.529.750,00
7.4				Suministro y aplicación de pintura acrílica especializada	M2	360,00	\$ 23.678,00	\$ 8.524.080,00

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 19 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

				para superficies deportivas				
7.5				Mantenimiento y adecuación de tableros y elementos de baloncesto existentes	UND	2,00	\$ 295.321,00	\$ 590.642,00
7.6				Mantenimiento correctivo y preventivo de estructuras metálicas de porterías deportivas	UND	2,00	\$ 125.482,00	\$ 250.964,00
subtotal								\$ 11.831.075,00
8 CANCHA BARRIO SAN JOSÉ								
8.1				Limpieza, lavado y adecuación superficial de escenario deportivo existente	UND	1,00	\$ 500.044,00	\$ 500.044,00
8.2				Resane y reparación puntual de fisuras, desprendimientos e imperfecciones en superficie de concreto	GLB	1,00	\$ 435.595,00	\$ 435.595,00
8.3				Demarcación reglamentaria de superficie deportiva mediante aplicación de pintura de tráfico	ML	250,00	\$ 6.119,00	\$ 1.529.750,00
8.4				Suministro y aplicación de pintura acrílica especializada para superficies deportivas	M2	270,00	\$ 23.678,00	\$ 6.393.060,00

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 20 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

8.5				Mantenimiento correctivo y preventivo de estructuras metálicas de porterías deportivas	UND	2,00	\$ 125.482,00	\$ 250.964,00
8.6				Suministro e instalación de lampara Roy Alpha tipo calima II 250 ws, incl. fotocelda y bombillo	UND	1,00	\$ 524.157,00	\$ 524.157,00
Subtotal								\$ 9.633.570,00
9 CANCHA PARQUE LA ESPERANZA								
9.1				Limpieza, lavado y adecuación superficial de escenario deportivo existente	UND	1,00	\$ 500.044,00	\$ 500.044,00
9.2				Resane y reparación puntual de fisuras, desprendimientos e imperfecciones en superficie de concreto	GLB	1,00	\$ 435.595,00	\$ 435.595,00
9.3				Mantenimiento y adecuación de tableros y elementos de baloncesto existentes	UND	2,00	\$ 295.321,00	\$ 590.642,00
9.4				Suministro e instalación de lampara Roy Alpha tipo calima II 250 ws, incl. fotocelda y bombillo	UND	1,00	\$ 524.157,00	\$ 524.157,00
subtotal								\$ 2.050.438,00

**OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO -
DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR**

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 21 de 93

**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL**

10 CANCHA PARQUE EL SOCORRO								
10.1				Limpieza, lavado y adecuación superficial de escenario deportivo existente	UND	1,00	\$ 500.044,00	\$ 500.044,00
10.2				Resane y reparación puntual de fisuras, desprendimientos e imperfecciones en superficie de concreto	GLB	1,00	\$ 435.595,00	\$ 435.595,00
10.3				Suministro y aplicación de pintura acrílica especializada para superficies deportivas	M2	360,00	\$ 23.678,00	\$ 8.524.080,00
10.4				Demarcación reglamentaria de superficie deportiva mediante aplicación de pintura de tráfico	ML	250,00	\$ 6.119,00	\$ 1.529.750,00
10.5				Suministro e instalación de lámpara Roy Alpha tipo calima II 250 ws, incl. fotocelda y bombillo	UND	1,00	\$ 524.157,00	\$ 524.157,00
Subtotal								\$ 11.513.626,00
11 CANCHA BARRIO EL TESORO								
11.1				Limpieza, lavado y adecuación superficial de escenario deportivo existente	UND	1,00	\$ 252.844,00	\$ 252.844,00

**OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO -
DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR**

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO	Página 22 de 93

**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL**

11.2				Resane y reparación puntual de fisuras, desprendimientos e imperfecciones en superficie de concreto	GLB	1,00	\$ 435.595,00	\$ 435.595,00
11.3				Demarcación reglamentaria de superficie deportiva mediante aplicación de pintura de tráfico	ML	250,00	\$ 6.119,00	\$ 1.529.750,00
11.4				Suministro y aplicación de pintura acrílica especializada para superficies deportivas	M2	360,00	\$ 23.678,00	\$ 8.524.080,00
11.5				Suministro e instalación de cerramiento en malla eslabonada galvanizada, incluye estructura de soporte y accesorios de fijación	ML	30,00	\$ 94.847,00	\$ 2.845.410,00
11.6				Mantenimiento correctivo y preventivo de estructuras metálicas de porterías deportivas	UND	2,00	\$ 125.482,00	\$ 250.964,00
Subtotal								\$ 13.838.643,00
12 CANCHA DE LLERASCA								
12.1				Limpieza, lavado y adecuación superficial de escenario deportivo existente	UND	1,00	\$ 500.044,00	\$ 500.044,00

**OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO -
DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR**

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 23 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

12.2				Suministro e instalación de lampara Roy Alpha tipo calima II 250 ws, incl. fotocelda y bombillo	UND	2,00	\$ 524.157,00	\$ 1.048.314,00
12.3				Demarcación reglamentaria de superficie deportiva mediante aplicación de pintura de tráfico	ML	250,00	\$ 6.119,00	\$ 1.529.750,00
Subtotal								\$ 3.078.108,00
SUBTOTAL OBRAS								

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)			\$ 114.398.694,00
ADMINISTRACION		26%	\$ 29.743.660,44
IMPREVISTO		1%	\$ 1.143.986,94
UTILIDAD		5%	\$ 5.719.934,70
VALOR TOTAL			\$ 151.006.276,08

8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato que resulte del Proceso de Contratación será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del

**OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO -
DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR**

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 24 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

Dentro de este plazo, el Contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto **“OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR”**, de acuerdo con el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, estudios y diseños, programación de obra y demás documentos que integran el proceso contractual.

Para efectos de la organización y ejecución técnica del proyecto se han previsto las etapas correspondientes a actividades preliminares y organización de los frentes de trabajo; desmontes, retiros, demoliciones y preparación de las áreas de intervención; ejecución de las obras de adecuación y mejoramiento; instalación y adecuación de elementos complementarios; acabados, limpieza y puesta en condiciones de funcionamiento; y recibo y entrega de las obras.

Las etapas señaladas corresponden a una organización técnica y constructiva del proyecto y no constituyen plazos contractuales independientes ni implican necesariamente una ejecución estrictamente sucesiva. En consideración al plazo de **dos (2) meses**, el Contratista deberá organizar los recursos humanos, técnicos, físicos, equipos y materiales necesarios y, cuando resulte técnica y operativamente procedente, desarrollar frentes de trabajo simultáneos en los diferentes escenarios recreo-deportivos, con el propósito de garantizar el cumplimiento oportuno del objeto contractual.

El Contratista deberá presentar la programación detallada de obra, en la cual se establezcan las actividades, secuencia de ejecución, duración y fechas previstas de inicio y terminación de cada frente de trabajo, asegurando que todas las intervenciones contempladas en el proyecto sean ejecutadas dentro del plazo contractual establecido.

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 25 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

La ejecución de los diferentes frentes deberá adelantarse de conformidad con la programación de obra aprobada y bajo el seguimiento de la supervisión y/o interventoría del Contrato.

En todo caso, la totalidad de las obras, actividades, instalaciones, acabados, correcciones, limpieza y demás obligaciones necesarias para el recibo a satisfacción del proyecto deberán quedar ejecutadas dentro del plazo máximo de DOS (2) MESES.

9. FORMA DE PAGO

ANTICIPO

A.) se le girará al contratista el Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de: **I)** La firma del acta de inicio del mismo, **II)** La presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor **III)** La autorización escrita del supervisor para el desembolso del anticipo.

B.) El valor básico del contrato se pagará a través de actas parciales de ejecución. Debe estar acorde con el cronograma del mismo; en ellas debe constar que las actividades correspondientes a la respectiva acta se ejecutaron dando cumplimiento al cronograma presentado, y aprobado por el supervisor.

El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar la cantidad de obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, pactadas en el contrato o debidamente aprobadas por la supervisión. De este valor se amortizará el anticipo en el mismo porcentaje en que fuere concedido

Para cada pago el contratista debe presentar:

1. Informe impreso de la ejecución de cada ítem de obra.
2. Cronograma de Ejecución, donde se discriminen una a una las actividades

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 26 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

administrativas, técnicas y financieras de la obra desarrollada, y su porcentaje de avance con relación al cronograma inicialmente propuesto.

3. Archivo Fotográfico donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas y que incluyan la fecha de toma de la foto, en formato JPG.

Dichos informes se entregarán en medio físico y magnético en CD ROM no reescribible.

También se debe entregar para cada Acta parcial mensual de la Obra, una CERTIFICACIÓN firmada por el supervisor, conformada por la descripción del informe mensual, como constancia de la ejecución de las actividades de cada mes.

Cada Certificación deberá contener lo siguiente:

1. Número de la Certificación, donde se pueda constatar el Número del Acta parcial mensual de Obra a la cual pertenece.
2. Descripción general de los informes entregados, discriminando el contenido de cada Informe semanal de la supervisión y el número de folios de cada una.
3. Fecha de la Certificación la cual deberá corresponder a la fecha de corte de cada Acta Parcial mensual de la Obra.
4. Firma del supervisor y del contratista de obra.

El pago de las Actas parciales de ejecución de la Obra, estarán sujetas a la entrega de los informes anteriormente descritos entregados por la supervisión de la misma

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 27 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

10. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto denominado “**OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI – CESAR**” comprende la ejecución de actividades de mejoramiento, adecuación, recuperación y mantenimiento de infraestructura recreativa y deportiva existente, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, y demás documentos que integran el proceso contractual.

Por tratarse de intervenciones sobre escenarios existentes, la ejecución de las obras deberá desarrollarse teniendo en cuenta las condiciones físicas particulares de cada sitio, el estado actual de los elementos objeto de intervención, las condiciones de acceso, la presencia de usuarios y comunidad en las áreas aledañas y las demás circunstancias que puedan incidir en la correcta ejecución de los trabajos.

El Contratista deberá verificar previamente las condiciones existentes en cada frente de obra y adoptar las medidas necesarias para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura, organizada y técnicamente adecuada, evitando afectaciones innecesarias a las áreas que no sean objeto de intervención.

11. Condiciones técnicas de ejecución

Las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto oficial, planos, detalles constructivos y demás documentos técnicos que hagan parte integral del proceso de contratación.

Los materiales, elementos, equipos y procedimientos constructivos empleados deberán cumplir con las características y condiciones de calidad previstas en las especificaciones técnicas del proyecto y con las normas técnicas colombianas que resulten aplicables según la naturaleza de cada actividad.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 28 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El Contratista será responsable de verificar dimensiones, niveles, localización y condiciones reales de las áreas objeto de intervención antes de iniciar las actividades correspondientes. Cualquier situación que pueda generar modificaciones o afectar la correcta ejecución de las obras deberá ser informada oportunamente a la supervisión y/o interventoría para la adopción de las medidas que correspondan.

Normativa técnica aplicable

Durante la ejecución del proyecto deberán observarse las disposiciones técnicas y legales vigentes que resulten aplicables a las actividades efectivamente contratadas, particularmente las relacionadas con:

- Normas técnicas colombianas – NTC aplicables a los materiales, productos y procesos constructivos utilizados.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, en aquellos componentes y actividades en los que resulte aplicable.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, cuando dentro de las intervenciones se contemplen instalaciones, adecuaciones o elementos eléctricos sujetos a dicho reglamento.
- Normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, incluyendo las disposiciones aplicables al sector construcción.
- Normas sobre accesibilidad al medio físico y eliminación de barreras arquitectónicas, cuando resulten aplicables a las áreas objeto de intervención.
- Normativa ambiental relacionada con el manejo de residuos de construcción y demolición – RCD, disposición de materiales sobrantes, control de emisiones, ruido, polvo y protección del entorno.
- Las demás normas técnicas, reglamentos y disposiciones vigentes que, de acuerdo con las actividades específicas contempladas en el proyecto, resulten aplicables.

El Contratista deberá aplicar las versiones vigentes de las normas y reglamentos técnicos durante la ejecución contractual.

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 29 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Condiciones ambientales

Durante la ejecución de las obras deberán implementarse medidas orientadas a prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales derivados de las actividades constructivas.

En particular, el Contratista deberá garantizar el adecuado manejo, almacenamiento, transporte y disposición de los residuos generados durante la ejecución; mantener las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden y aseo; controlar la generación de polvo, ruido y material particulado; evitar afectaciones a zonas verdes, árboles, redes existentes y demás elementos del entorno que no hagan parte de la intervención; y efectuar la disposición final de residuos y materiales sobrantes en los sitios autorizados, cuando corresponda. Cuando por la naturaleza de alguna actividad se requiera autorización, permiso o trámite ambiental específico, este deberá gestionarse y cumplirse de conformidad con la normativa vigente y las competencias establecidas para cada una de las partes.

Seguridad y Salud en el Trabajo

El Contratista deberá implementar durante toda la ejecución del proyecto las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo exigidas por la normativa vigente y garantizar condiciones seguras para trabajadores, visitantes y comunidad en general.

Para tal efecto, deberá identificar y controlar los riesgos asociados a cada actividad, suministrar y exigir el uso adecuado de los elementos de protección personal, implementar señalización y delimitación de las zonas de trabajo, mantener condiciones adecuadas de orden y aseo y adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes durante la ejecución de las obras.

Los frentes de trabajo deberán permanecer debidamente señalizados y aislados, especialmente cuando las intervenciones se desarrollen en escenarios ubicados

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 30 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

en zonas de circulación o concurrencia de niños, jóvenes, deportistas y comunidad en general.

Protección de infraestructura existente

El Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para proteger las obras, redes, estructuras, mobiliario, zonas verdes, cerramientos, instalaciones y demás elementos existentes que no sean objeto de intervención.

Cualquier daño ocasionado por causas imputables al Contratista durante la ejecución deberá ser reparado o restituido por este, sin generar costos adicionales para el Municipio.

Cuando durante la ejecución se identifiquen redes, estructuras o condiciones físicas no previstas que puedan interferir con las actividades contratadas, el Contratista deberá informar inmediatamente a la supervisión y/o interventoría antes de realizar cualquier intervención que pueda comprometer dichos elementos.

Ordenamiento territorial, permisos y autorizaciones

Las intervenciones deberán ejecutarse de conformidad con las disposiciones urbanísticas y de ordenamiento territorial vigentes en el Municipio de Agustín Codazzi, Cesar, en cuanto resulten aplicables a la naturaleza y alcance de las obras.

Teniendo en cuenta que el proyecto corresponde principalmente al mejoramiento y adecuación de escenarios recreo-deportivos existentes, previamente al inicio de las actividades deberá verificarse, de acuerdo con el alcance específico de cada intervención, la necesidad o no de obtener licencias, permisos, autorizaciones o conceptos adicionales.

En aquellos casos en que una actividad específica requiera licencia, permiso, autorización, concepto técnico o trámite previo ante una autoridad competente,

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 31 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

su ejecución estará condicionada al cumplimiento del requisito correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente.

Manejo de las áreas de intervención

El Contratista deberá organizar los diferentes frentes de trabajo procurando minimizar las afectaciones a la comunidad y garantizar condiciones adecuadas de seguridad.

Cuando resulte necesario restringir temporalmente el acceso a un escenario o a una parte del mismo, deberán implementarse cerramientos, señalización preventiva, rutas seguras y demás medidas necesarias para impedir el ingreso de personas no autorizadas a las zonas en construcción.

Una vez culminadas las actividades en cada frente, el Contratista deberá retirar materiales sobrantes, equipos, residuos, elementos provisionales y demás componentes utilizados durante la ejecución, entregando las áreas intervenidas en adecuadas condiciones de funcionamiento, limpieza y seguridad.

Documentos técnicos y lineamientos del proyecto

Para la ejecución de las obras, el Contratista deberá observar integralmente los documentos técnicos que hagan parte del proceso contractual, entre ellos el presupuesto oficial, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, estudios, y demás documentos que sean suministrados por la Entidad, según corresponda.

Estos documentos deberán interpretarse de manera integral y complementaria. En caso de identificarse inconsistencias, diferencias o situaciones técnicas no previstas, el Contratista deberá ponerlas oportunamente en conocimiento de la supervisión y/o interventoría, absteniéndose de ejecutar actividades que impliquen modificaciones no autorizadas.

En todo caso, las actividades deberán ejecutarse con observancia de los principios de calidad, seguridad, funcionalidad y durabilidad, procurando que las intervenciones realizadas permitan mejorar las condiciones de utilización y

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 32 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

aprovechamiento de los escenarios recreo-deportivos objeto del proyecto por parte de la comunidad del Municipio de Agustín Codazzi.

11.1. Especificaciones técnicas

Las actividades correspondientes al proyecto “OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI – CESAR” deberán ejecutarse de conformidad con las cantidades, unidades de medida, análisis de precios unitarios, presupuesto oficial, especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proceso contractual.

De acuerdo con el presupuesto oficial, el proyecto comprende intervenciones sobre escenarios deportivos existentes, orientadas principalmente a recuperar sus condiciones superficiales, funcionales, deportivas, de iluminación y de seguridad mediante actividades de limpieza y preparación de superficies, reparación puntual de fisuras e imperfecciones, pintura de superficies deportivas, demarcación reglamentaria, mantenimiento y adecuación de porterías y elementos de baloncesto, suministro e instalación de elementos deportivos y ejecución de intervenciones puntuales en iluminación.

Las actividades deberán ejecutarse con materiales nuevos y de calidad adecuada, empleando procedimientos constructivos compatibles con las condiciones existentes de cada escenario. El Contratista será responsable de verificar previamente las condiciones reales del sitio y garantizar la correcta ejecución, terminación, funcionamiento y estabilidad de las actividades contratadas.

Limpieza, lavado y adecuación superficial de escenario deportivo existente

Comprende la limpieza general y preparación de las superficies de los escenarios deportivos previamente a la ejecución de las actividades de reparación, resane, demarcación y pintura.

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 33 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

La actividad comprenderá, según las condiciones encontradas, el barrido, retiro de suciedad y material suelto, lavado de la superficie y eliminación de polvo, residuos, grasas, material orgánico, pintura deteriorada y demás elementos que puedan afectar la adherencia de los materiales posteriormente aplicados.

Cuando se requiera lavado a presión, este deberá efectuarse utilizando equipos adecuados, procurando no deteriorar la superficie existente.

Antes de iniciar las actividades posteriores, la superficie deberá encontrarse limpia, firme y en condiciones adecuadas de humedad para la aplicación del producto correspondiente.

La actividad incluirá mano de obra, herramientas, equipos, agua, productos de limpieza y demás elementos necesarios para su correcta ejecución.

Unidad de medida: Unidad (UND), correspondiente al escenario intervenido y recibido satisfactoriamente.

Resane y reparación puntual de fisuras, desprendimientos e imperfecciones en superficie de concreto

Comprende la reparación localizada de fisuras, desprendimientos, pequeñas cavidades, deterioros e imperfecciones presentes en las superficies de concreto de los escenarios deportivos.

Previamente deberá efectuarse la identificación y preparación de las zonas deterioradas, retirando material suelto, partículas sin adherencia y cualquier elemento que pueda afectar la correcta aplicación del material de reparación.

Los productos empleados para el resane deberán ser compatibles con la superficie existente y aplicarse conforme a las recomendaciones técnicas correspondientes, garantizando adecuada adherencia, resistencia y terminación.

Las zonas reparadas deberán quedar niveladas con la superficie circundante, evitando resaltos, depresiones o irregularidades que puedan afectar la práctica deportiva, la posterior aplicación de pintura o la seguridad de los usuarios.

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 34 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

La actividad comprende todos los materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para obtener una superficie reparada y apta para recibir el acabado previsto. Unidad de medida: Global (GLB), por escenario debidamente reparado y aceptado por la supervisión y/o interventoría.

Suministro y aplicación de pintura acrílica especializada para superficies deportivas

Comprende el suministro y aplicación de pintura para canchas y pisos, apta para superficies deportivas y con características antideslizantes, sobre las áreas determinadas en el presupuesto oficial.

Antes de su aplicación deberá verificarse que la superficie se encuentre limpia, seca, estable, reparada y libre de polvo, grasa, humedad, partículas sueltas o cualquier sustancia que pueda afectar la adherencia.

La pintura deberá ser adecuada para uso exterior y para superficies sometidas a tránsito y actividad deportiva, ofreciendo resistencia al desgaste y a las condiciones ambientales propias del sitio.

La aplicación deberá efectuarse de manera uniforme y siguiendo las recomendaciones del fabricante respecto de preparación, dilución, rendimiento, número de capas y tiempo de secado.

El acabado deberá presentar color y textura uniformes, sin zonas descubiertas, desprendimientos, burbujas, escurrimientos, manchas o diferencias apreciables de tonalidad.

La actividad incluye preparación final de la superficie, materiales, pintura, herramientas, equipos, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta terminación. Unidad de medida: Metro cuadrado (m²) de superficie efectivamente pintada, terminada y recibida a satisfacción.

Demarcación reglamentaria de superficie deportiva mediante aplicación de pintura de tráfico

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 35 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Comprende el trazado y aplicación de pintura para la demarcación de las líneas correspondientes a las disciplinas deportivas previstas para cada escenario.

Previamente deberá realizarse la localización y trazado de las líneas, verificando dimensiones, alineamientos y configuración de acuerdo con el uso deportivo del escenario.

Se empleará pintura acrílica para tráfico o producto de características equivalentes o superiores, apropiado para aplicación sobre superficies exteriores y compatible con el acabado existente.

Las líneas deberán presentar ancho uniforme, trazado continuo, bordes definidos, adecuada adherencia y suficiente contraste respecto de la superficie de juego.

No se aceptarán líneas con desviaciones visibles, discontinuidades, manchas, diferencias injustificadas de espesor o acabados deficientes. La actividad incluye materiales para demarcación, pintura, cinta, herramientas, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta ejecución. Unidad de medida: Metro lineal (ML) de demarcación efectivamente ejecutada y recibida a satisfacción.

Mantenimiento correctivo y preventivo de estructuras metálicas de porterías deportivas.

Comprende las actividades requeridas para recuperar las condiciones físicas, funcionales y de presentación de las porterías metálicas existentes contempladas en el presupuesto.

Previamente se deberá verificar el estado de las estructuras, uniones, soldaduras, anclajes y superficies metálicas. Se realizará la limpieza y preparación de los elementos, incluyendo retiro de óxido, pintura deteriorada y demás materiales que puedan afectar el acabado.

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 36 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Cuando resulte necesario se efectuarán ajustes menores, correcciones de uniones o soldaduras y demás intervenciones contempladas dentro del alcance del mantenimiento.

Las superficies metálicas intervenidas deberán recibir protección anticorrosiva y acabado con pintura apropiada para elementos metálicos expuestos a condiciones exteriores.

Al finalizar, las porterías deberán quedar estables, correctamente fijadas, sin elementos cortantes o peligrosos y en adecuadas condiciones de funcionamiento y presentación. Unidad de medida: Unidad (UND) de portería mantenida, terminada y recibida a satisfacción.

Mantenimiento y adecuación de tableros y elementos de baloncesto existentes.

Comprende el mantenimiento de los tableros, soportes y demás elementos existentes destinados a la práctica de baloncesto incluidos en el presupuesto oficial.

La actividad deberá contemplar la revisión de las condiciones generales del elemento, limpieza, ajustes, reparaciones menores, tratamiento de componentes metálicos y recuperación de acabados, según el estado encontrado.

Los soportes deberán quedar firmes y estables y los elementos intervenidos deberán garantizar condiciones adecuadas de utilización y seguridad.

Cuando se intervengan elementos metálicos se deberá realizar la preparación de la superficie, tratamiento anticorrosivo y acabado correspondiente. Unidad de medida: Unidad (UND) de elemento o conjunto intervenido, terminado y recibido a satisfacción.

Suministro e instalación de arco metálico reglamentario para fútbol sala

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 37 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Comprende el suministro, transporte e instalación de arco metálico para fútbol sala en los escenarios contemplados en el presupuesto, incluyendo los elementos requeridos para su correcta fijación.

La estructura deberá ser resistente y apropiada para uso deportivo, presentar adecuada terminación y encontrarse libre de bordes cortantes, deformaciones, corrosión o defectos que representen riesgo para los usuarios.

La instalación comprenderá los sistemas de anclaje y fijación requeridos para garantizar su estabilidad y seguridad durante la utilización. El Contratista deberá verificar la correcta nivelación, alineación, fijación y estabilidad del elemento antes de su recibo. Unidad de medida: Unidad (UND) suministrada, instalada y recibida a satisfacción.

Suministro e instalación de luminaria LED de 250 W

Comprende el suministro e instalación de luminaria LED de 250 W, de las características previstas en el presupuesto oficial, incluyendo fotocelda, elementos y accesorios eléctricos requeridos para su montaje, conexión y puesta en funcionamiento.

La instalación deberá efectuarse sobre los puntos previstos y deberá incluir las conexiones, fijaciones y elementos complementarios necesarios para garantizar un funcionamiento seguro y continuo.

Los trabajos deberán ser ejecutados por personal competente y cumplir con las disposiciones técnicas y de seguridad eléctrica vigentes que resulten aplicables.

Una vez instalada, deberá verificarse el encendido, funcionamiento de la fotocelda, estabilidad del montaje y correcto funcionamiento del sistema.

La actividad se considerará terminada únicamente cuando la luminaria se encuentre debidamente instalada, conectada, probada y puesta en funcionamiento. Unidad de medida: Unidad (UND) instalada y funcionando correctamente.

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 38 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Verificación, control y recibo de las actividades

Antes de iniciar las actividades, el Contratista deberá verificar las condiciones particulares de cada uno de los escenarios deportivos objeto de intervención y coordinar con la supervisión y/o interventoría la ejecución de los trabajos.

Las cantidades efectivamente ejecutadas serán verificadas de acuerdo con las unidades de medida previstas en el presupuesto oficial.

No serán objeto de recibo las actividades que presenten defectos de ejecución, acabados deficientes, materiales diferentes a los aprobados, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

Cualquier actividad ejecutada que no cumpla con las condiciones técnicas exigidas deberá ser corregida, reparada o sustituida por cuenta del Contratista antes de su recibo.

En todo caso, la totalidad de las intervenciones deberá ser entregada en condiciones adecuadas de calidad, seguridad, funcionamiento, estabilidad, durabilidad y presentación, garantizando que los escenarios recreo-deportivos puedan ser utilizados de manera adecuada por la comunidad.

Las presentes especificaciones deberán interpretarse conjuntamente con el presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, cantidades de obra y demás documentos técnicos que integran el proceso de contratación, los cuales serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución contractual

11.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Todos los materiales, pinturas, elementos metálicos, componentes eléctricos y demás insumos incorporados a las obras deberán ser nuevos, de calidad adecuada y cumplir con las características establecidas en el presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, fichas técnicas y demás documentos del proceso.

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 39 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

La supervisión y/o interventoría podrá solicitar, cuando resulte pertinente, fichas técnicas, certificados, muestras o información del fabricante que permita comprobar las características de los productos antes de autorizar su utilización. Los materiales que no cumplan las condiciones técnicas requeridas podrán ser rechazados y deberán ser sustituidos por el Contratista, sin generar costos adicionales para la Entidad.

Cuando en el presupuesto, APU o especificaciones se haga referencia a una marca, referencia comercial o fabricante determinado, esta se entenderá utilizada para identificar las características técnicas, funcionales y de calidad requeridas, admitiéndose productos equivalentes o superiores, previa verificación y aprobación de la supervisión y/o interventoría, salvo que exista una justificación técnica que exija específicamente determinada referencia.

11.1.2. Pruebas y ensayos

Teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del proyecto **“OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI – CESAR”**, así como las actividades previstas en el presupuesto oficial, el control de calidad de los materiales y elementos empleados se realizará principalmente mediante inspecciones visuales, verificación de fichas técnicas y certificados de calidad, comprobación de condiciones de aplicación, pruebas de funcionamiento y demás controles que resulten técnicamente pertinentes.

Por tratarse principalmente de obras de mejoramiento y adecuación sobre infraestructura recreo-deportiva existente, no se establece de manera general la realización obligatoria de ensayos de laboratorio para la totalidad de los materiales. No obstante, la supervisión y/o interventoría podrá solicitar pruebas, ensayos, certificados o verificaciones adicionales cuando las características del material, las condiciones encontradas durante la ejecución o la necesidad de comprobar el cumplimiento de una especificación técnica así lo justifiquen.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 40 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Los controles mínimos a realizar serán los siguientes:

a) **Pinturas y recubrimientos para superficies deportivas**

Para las pinturas destinadas a las superficies deportivas, demarcaciones y demás acabados contemplados en el proyecto, el Contratista deberá presentar, cuando sea requerido, la **ficha técnica del fabricante**, en la cual puedan verificarse las características, uso recomendado, condiciones de preparación de la superficie, rendimiento, método de aplicación, tiempos de secado y demás condiciones relevantes.

Previamente a la aplicación se verificará que las superficies se encuentren limpias, secas, firmes, libres de polvo, grasas, partículas sueltas y demás sustancias que puedan afectar la adherencia.

Durante y después de la aplicación se verificará visualmente la uniformidad del acabado, cubrimiento, adherencia, tonalidad, textura y ausencia de desprendimientos, burbujas, escurrimientos, manchas u otros defectos.

Cuando exista duda respecto del comportamiento o compatibilidad del producto con la superficie existente, la supervisión y/o interventoría podrá solicitar la ejecución previa de una **muestra o tramo de prueba**, cuya aceptación constituirá referencia para la ejecución del resto de la actividad.

b) **Materiales para resanes y reparaciones**

Los materiales utilizados para el resane de fisuras, desprendimientos e imperfecciones deberán ser apropiados y compatibles con las superficies existentes.

Se verificará su correcta preparación y aplicación, así como la adherencia, nivelación y terminación de las zonas reparadas.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 41 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Las reparaciones deberán quedar integradas con la superficie existente, sin presentar desprendimientos, fisuras visibles, resaltos, depresiones o irregularidades que puedan afectar el acabado posterior o representar riesgo para los usuarios.

Cuando se utilicen productos especializados o predosificados, podrá exigirse la correspondiente ficha técnica del fabricante.

c) Elementos y estructuras metálicas

Para las porterías, arcos, soportes, tableros y demás elementos metálicos objeto de suministro, instalación o mantenimiento, se realizará inspección visual de las condiciones de los perfiles, uniones, soldaduras, anclajes y acabados.

Las soldaduras deberán presentar continuidad y adecuada terminación, sin defectos visibles que comprometan la estabilidad o seguridad del elemento.

Se verificará igualmente la adecuada preparación de las superficies metálicas y la aplicación de los sistemas de protección anticorrosiva y pintura previstos.

Una vez terminada la intervención, se comprobará la firmeza, estabilidad, alineación y correcta fijación de los elementos, procurando especialmente que no existan bordes cortantes, piezas sueltas o condiciones que puedan generar riesgo para los usuarios.

d) Demarcación de áreas deportivas

La demarcación será objeto de control mediante verificación de su localización, dimensiones, continuidad, alineación, ancho, uniformidad y adherencia.

Las líneas deberán presentar bordes definidos y contraste suficiente con la superficie deportiva. No serán aceptadas demarcaciones con desviaciones apreciables, interrupciones, desprendimientos, manchas o diferencias injustificadas de espesor.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 42 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

e) Luminarias y componentes eléctricos

Para las luminarias LED y demás elementos eléctricos contemplados en el presupuesto, se deberá verificar la correspondencia entre las características del elemento suministrado y las exigidas en las especificaciones técnicas.

Cuando resulte aplicable, el Contratista deberá aportar las fichas técnicas, certificados de producto y demás documentación requerida por los reglamentos técnicos vigentes.

Una vez instaladas las luminarias se deberán **realizar** pruebas de encendido y funcionamiento, verificando su correcta conexión, fijación, estabilidad, operación y, cuando corresponda, el funcionamiento de la fotocelda y demás accesorios instalados.

Las instalaciones y elementos eléctricos deberán cumplir las disposiciones técnicas y de seguridad establecidas en la reglamentación vigente que resulte aplicable.

f) Inspección y aceptación de materiales

La supervisión y/o interventoría podrá inspeccionar los materiales antes de su incorporación a la obra y rechazar aquellos que presenten deterioro, defectos, condiciones de almacenamiento inadecuadas o características diferentes a las previstas en las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales.

Cuando sea pertinente, podrán solicitarse fichas técnicas, certificados de conformidad, certificados de calidad, garantías del fabricante, muestras o cualquier otro documento técnico que permita comprobar las características del producto.

La aprobación previa de un material no exonera al Contratista de su responsabilidad respecto de la calidad, comportamiento, correcta instalación y cumplimiento de las especificaciones contractuales.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 43 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

g) Ensayos adicionales

Cuando durante la ejecución se presenten dudas razonables sobre la calidad de un material o actividad, la supervisión y/o interventoría podrá solicitar la realización de los ensayos o pruebas técnicamente pertinentes, de acuerdo con la naturaleza del elemento objeto de verificación y las normas técnicas aplicables.

Cuando el resultado evidencie que el material, elemento o actividad no cumple con las condiciones contractuales, el Contratista deberá efectuar su retiro, sustitución, reparación o corrección, según corresponda, sin perjuicio de las demás responsabilidades contractuales a que haya lugar.

Criterio general de aceptación

Todos los materiales y actividades deberán cumplir las especificaciones técnicas, fichas técnicas aprobadas, recomendaciones de los fabricantes y demás documentos que integran el proceso contractual.

Las pruebas, verificaciones, inspecciones y controles de calidad deberán quedar documentados cuando así lo requiera la supervisión y/o interventoría.

La aceptación de las actividades estará condicionada al cumplimiento de las especificaciones establecidas y, para los elementos que así lo requieran, a la obtención de resultados satisfactorios en las respectivas pruebas de funcionamiento, estabilidad, adherencia, acabado o inspección.

Los elementos o actividades que no cumplan con las condiciones exigidas deberán ser corregidos, reparados o sustituidos por el Contratista antes de su recibo a satisfacción.

11.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 44 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Para la adecuada ejecución del proyecto **“OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI – CESAR”**, el Municipio pondrá a disposición del Contratista adjudicatario los documentos técnicos, administrativos y contractuales que sirvieron de soporte para la estructuración del proceso y que resulten necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

De acuerdo con la naturaleza y alcance de las intervenciones previstas, la Entidad entregará o pondrá a disposición del Contratista, según corresponda, los siguientes documentos e insumos:

a) Anexo Técnico

La Entidad suministrará el **Anexo Técnico del proyecto**, en el cual se establecen las condiciones generales y particulares para la ejecución de las obras, las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, pruebas y verificaciones, obligaciones técnicas y demás requerimientos aplicables.

El Contratista deberá conocer, observar y cumplir integralmente las disposiciones contenidas en dicho documento.

b) Presupuesto oficial y cantidades de obra

La Entidad suministrará el presupuesto oficial de obra, que contiene los ítems, descripción de las actividades, unidades de medida, cantidades estimadas, valores unitarios y demás información económica y técnica correspondiente al alcance previsto.

Las cantidades establecidas deberán interpretarse conjuntamente con las especificaciones técnicas y demás documentos del proceso.

El Contratista deberá verificar las condiciones reales de los escenarios antes de iniciar las respectivas actividades y comunicar oportunamente a la supervisión y/o interventoría cualquier situación que pueda afectar las cantidades, condiciones o procedimientos previstos.

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 45 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

c) Análisis de Precios Unitarios – APU

Cuando hagan parte de los documentos del proceso, la Entidad pondrá a disposición del Contratista los Análisis de Precios Unitarios – APU, los cuales constituyen un documento de referencia para la identificación de los componentes, materiales, equipos, herramientas y mano de obra asociados a las actividades contempladas en el presupuesto.

d) Información sobre los escenarios objeto de intervención

La Entidad suministrará la información disponible que permita identificar y localizar los escenarios recreo-deportivos objeto del proyecto y las áreas previstas para intervención.

Antes de iniciar las obras, el Contratista, acompañado por la supervisión y/o interventoría cuando corresponda, deberá efectuar el reconocimiento de los sitios de intervención y verificar sus condiciones físicas actuales, accesibilidad, dimensiones generales, estado de las superficies, elementos deportivos existentes, condiciones de iluminación y demás circunstancias que puedan incidir en la ejecución.

e) Planos, esquemas o detalles disponibles, cuando aplique

En caso de que la Entidad cuente con planos, esquemas, detalles, registros gráficos u otros documentos técnicos relacionados directamente con las intervenciones previstas, estos serán puestos a disposición del Contratista para su utilización durante la ejecución.

Teniendo en cuenta que el alcance del proyecto corresponde principalmente al mejoramiento, mantenimiento y adecuación de infraestructura recreo-deportiva existente, la ejecución deberá atender prioritariamente las condiciones reales verificadas en campo, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y las instrucciones impartidas por la supervisión y/o interventoría dentro del marco contractual.

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 46 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Cuando para una actividad particular resulte necesario elaborar un esquema, detalle o definición técnica complementaria, esta deberá ser sometida a conocimiento y aprobación de la supervisión y/o interventoría antes de su ejecución, sin que ello autorice por sí mismo modificaciones al objeto, alcance o valor contractual.

f) Documentos del proceso de contratación

Formarán parte de los documentos aplicables a la ejecución contractual, entre otros, los estudios y documentos previos, pliego de condiciones y sus anexos, adendas expedidas durante el proceso, oferta presentada por el Contratista, contrato de obra, garantías aprobadas, acta de inicio y demás documentos que de acuerdo con su naturaleza formen parte integral del Contrato.

El Contratista deberá interpretar dichos documentos de manera integral y complementaria.

g) Aprobaciones durante la ejecución

Las actividades, materiales, elementos y procedimientos que requieran aprobación previa deberán ser presentados oportunamente a la supervisión y/o interventoría designada por la Entidad, según corresponda.

La supervisión y/o interventoría podrá solicitar fichas técnicas, muestras, certificados de calidad, esquemas, detalles, información de fabricantes o cualquier otro soporte técnicamente necesario para verificar el cumplimiento de las especificaciones contractuales.

La aprobación impartida por la supervisión y/o interventoría no exime al Contratista de su responsabilidad respecto de la calidad de los materiales, correcta ejecución de las actividades, estabilidad, seguridad y cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato.

h) Licencias, permisos y autorizaciones

**OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO -
DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR**

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 47 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Teniendo en cuenta que el proyecto contempla principalmente actividades de mejoramiento y adecuación sobre escenarios recreo-deportivos existentes, antes del inicio de las intervenciones deberá verificarse si, de acuerdo con el alcance particular de las actividades a ejecutar, se requiere licencia urbanística, permiso, autorización o trámite específico ante alguna autoridad competente.

En caso de determinarse que alguna actividad requiere licencia, permiso o autorización previa, esta deberá encontrarse debidamente gestionada antes de la ejecución de la actividad correspondiente, atendiendo las competencias y responsabilidades establecidas en la normativa vigente y en los documentos contractuales.

En ningún caso el Contratista podrá ejecutar actividades que requieran autorización previa sin que se haya acreditado el cumplimiento del requisito correspondiente.

Disposición general

Todos los documentos suministrados o puestos a disposición por la Entidad deberán ser analizados integralmente por el Contratista antes del inicio de las obras.

Cualquier inconsistencia, omisión, diferencia o situación técnica identificada entre el presupuesto, las especificaciones, las condiciones reales de los escenarios y los demás documentos contractuales deberá ser informada oportunamente a la supervisión y/o interventoría para su análisis y definición.

El Contratista no podrá introducir modificaciones, ejecutar actividades adicionales o variar las condiciones técnicas establecidas sin la correspondiente autorización, de acuerdo con los procedimientos previstos contractualmente.

11.3. Notas técnicas específicas del proyecto

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 48 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Para la ejecución del proyecto “**OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI – CESAR**”, el Contratista deberá observar las especificaciones técnicas, condiciones particulares, presupuesto oficial, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y demás documentos que integran el proceso contractual, así como las normas técnicas y reglamentos que resulten aplicables a cada una de las actividades efectivamente ejecutadas.

Teniendo en cuenta que el proyecto corresponde principalmente a intervenciones de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de escenarios recreo-deportivos existentes, las disposiciones técnicas deberán aplicarse de manera proporcional a la naturaleza y alcance de cada actividad, sin que se entiendan exigibles normas correspondientes a sistemas constructivos o componentes que no sean objeto de intervención.

En particular, deberán atenderse las siguientes notas técnicas:

a) **Verificación previa de los escenarios**

Antes de iniciar las actividades, el Contratista deberá realizar la inspección y reconocimiento de cada escenario objeto de intervención, verificando las condiciones reales de las superficies, dimensiones, niveles, elementos deportivos existentes, estructuras metálicas, iluminación, accesos y demás circunstancias que puedan incidir en la ejecución.

Las diferencias o condiciones no previstas que puedan afectar técnicamente las actividades deberán ser comunicadas oportunamente a la supervisión y/o interventoría antes de proceder con su ejecución.

b) **Superficies deportivas**

Las actividades de limpieza, preparación, reparación, resane y pintura de las superficies deportivas deberán ejecutarse garantizando una superficie uniforme, estable, segura y apropiada para el uso previsto.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 49 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Los materiales utilizados deberán ser compatibles con el soporte existente y aptos para condiciones exteriores y uso deportivo. Particularmente, los recubrimientos destinados a las áreas de juego deberán presentar características adecuadas de adherencia, resistencia al desgaste y comportamiento frente a las condiciones ambientales.

Las superficies terminadas no deberán presentar desprendimientos, irregularidades, resaltos, depresiones, empozamientos u otras condiciones que puedan afectar su funcionalidad o representar riesgo para los usuarios.

c) **Demarcación de áreas deportivas**

La localización y trazado de las líneas correspondientes a cada disciplina deberán realizarse teniendo en cuenta las dimensiones efectivamente disponibles en cada escenario y las características del uso deportivo previsto.

La demarcación deberá presentar líneas continuas, uniformes, claramente visibles y con suficiente contraste respecto del color de la superficie.

Cuando las dimensiones existentes del escenario no correspondan a las dimensiones reglamentarias para competencia oficial, la demarcación deberá adecuarse técnicamente al espacio disponible, previa definición y aprobación de la supervisión y/o interventoría, sin alterar injustificadamente la configuración funcional del escenario existente.

d) **Porterías, arcos y demás elementos deportivos**

Los elementos deportivos existentes objeto de mantenimiento deberán ser revisados previamente para identificar su estado de conservación, estabilidad, anclajes, uniones, soldaduras y condiciones generales de seguridad.

Los elementos nuevos deberán quedar correctamente instalados, nivelados, alineados, anclados y protegidos frente a la corrosión cuando corresponda.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 50 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

En ningún caso podrán quedar bordes cortantes, piezas sueltas, elementos sobresalientes, soldaduras defectuosas o condiciones que representen riesgo para los usuarios.

e) **Pinturas y protección de elementos metálicos**

Los elementos metálicos deberán ser adecuadamente preparados antes de la aplicación de pintura, mediante limpieza y eliminación de óxido, partículas sueltas, pintura deteriorada, grasa y demás contaminantes.

Cuando corresponda, deberá aplicarse protección anticorrosiva antes del acabado definitivo.

Los productos utilizados deberán ser apropiados para elementos expuestos a la intemperie y aplicarse conforme con las recomendaciones técnicas del fabricante.

f) **Instalaciones eléctricas e iluminación**

Las intervenciones relacionadas con luminarias y componentes eléctricos deberán ejecutarse observando las disposiciones vigentes del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y demás reglamentación técnica que resulte aplicable.

Los productos sujetos a reglamento técnico deberán acreditar las condiciones de conformidad exigibles según la normativa vigente.

Las luminarias deberán instalarse de manera estable y segura y, antes de su recibo, deberá verificarse su correcta conexión, encendido, funcionamiento y operación de los elementos complementarios previstos, incluyendo fotoceldas cuando corresponda.

g) **Seguridad de los usuarios**

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 51 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Debido a que las intervenciones se realizan en espacios destinados a actividades recreativas y deportivas y utilizados por la comunidad, todas las obras deberán ejecutarse y entregarse garantizando condiciones adecuadas de seguridad.

Durante la ejecución deberán delimitarse y señalizarse los frentes de trabajo para impedir el acceso de personas ajenas a la obra y reducir los riesgos derivados de las actividades constructivas.

Una vez terminada la intervención, los escenarios deberán quedar libres de residuos, materiales sobrantes, elementos cortantes, obstáculos o cualquier condición que pueda representar peligro para los usuarios.

h) **Accesibilidad**

Las intervenciones deberán procurar conservar y no disminuir las condiciones existentes de circulación y accesibilidad de los escenarios.

Cuando alguna actividad contemplada en el alcance contractual intervenga directamente rutas de circulación, accesos u otros elementos destinados a facilitar el desplazamiento de personas con movilidad reducida, deberán observarse las disposiciones técnicas y legales vigentes que resulten aplicables en materia de accesibilidad al medio físico.

i) **Aplicación de normas técnicas**

Las Normas Técnicas Colombianas – NTC, reglamentos técnicos y demás estándares citados en los documentos del proyecto serán aplicables en cuanto guarden relación directa con las actividades, materiales y elementos efectivamente contemplados dentro del alcance contractual.

En caso de que alguno de los escenarios objeto de intervención forme parte de una infraestructura educativa y, por las características particulares de la intervención, resulte aplicable alguna disposición técnica específica para este tipo de instalaciones, la Entidad, a través de la supervisión y/o interventoría, verificará su aplicación en lo pertinente.

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 52 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

j) Prevalencia de las condiciones técnicas del proyecto

Las presentes notas técnicas deberán interpretarse conjuntamente con las especificaciones técnicas particulares, presupuesto oficial, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, fichas técnicas y demás documentos contractuales. Ante cualquier diferencia, inconsistencia o condición técnica no prevista, el Contratista deberá solicitar la correspondiente definición a la supervisión y/o interventoría antes de ejecutar la actividad involucrada.

En ningún caso podrán modificarse unilateralmente las características técnicas, materiales, cantidades o alcance de las actividades previstas en el Contrato.

11.4. Método Constructivo

La metodología constructiva que implemente el Contratista para la ejecución del proyecto "OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI – CESAR" deberá ajustarse a la naturaleza de las actividades previstas en el presupuesto oficial y garantizar su ejecución ordenada, segura y técnicamente adecuada.

Teniendo en cuenta que el proyecto corresponde principalmente al mejoramiento y adecuación de escenarios recreo-deportivos existentes, mediante actividades de limpieza y preparación de superficies, resanes y reparaciones puntuales, pintura y demarcación deportiva, mantenimiento y adecuación de elementos metálicos y deportivos, suministro e instalación de elementos y adecuaciones puntuales de iluminación, el Contratista deberá adoptar procedimientos constructivos compatibles con las condiciones existentes en cada sitio de intervención.

La metodología empleada deberá garantizar, como mínimo:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 53 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. El cumplimiento de las calidades, características, cantidades y condiciones previstas en las especificaciones técnicas, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, fichas técnicas y demás documentos contractuales.
2. La estabilidad, seguridad, funcionalidad y adecuada terminación de las actividades ejecutadas.
3. El cumplimiento de las normas técnicas y de calidad aplicables a los materiales, productos y elementos incorporados a las obras.
4. El cumplimiento de las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y la implementación de las medidas necesarias para proteger a los trabajadores, usuarios, visitantes y comunidad.
5. La protección de la infraestructura, redes, superficies, mobiliario, zonas verdes y demás elementos existentes que no sean objeto de intervención.
6. La adecuada coordinación de los diferentes frentes de obra, procurando no afectar actividades ajenas al Contrato que puedan desarrollarse simultáneamente en los sectores intervenidos.
7. El mantenimiento permanente del orden, aseo, señalización y aislamiento de las áreas de trabajo.
8. El cumplimiento del plazo contractual previsto para la ejecución del proyecto.

Reconocimiento y verificación previa

Antes de iniciar las actividades en cada escenario, el Contratista deberá realizar una inspección y reconocimiento del área de intervención, verificando sus condiciones físicas, dimensiones, estado de las superficies, elementos deportivos existentes, estructuras metálicas, puntos de iluminación, accesos y demás circunstancias que puedan afectar la ejecución.

El Contratista deberá confrontar las condiciones encontradas con el presupuesto, especificaciones y demás documentos técnicos del proyecto.

Cuando se identifiquen situaciones no previstas, interferencias, deterioros diferentes a los considerados o cualquier circunstancia que pueda modificar el procedimiento previsto, deberá informarse a la supervisión y/o interventoría antes de ejecutar la actividad correspondiente.

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 54 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Organización, señalización y aislamiento del frente de obra

Previo al inicio de las intervenciones, deberán delimitarse y señalizarse adecuadamente las zonas de trabajo.

El Contratista deberá implementar cerramientos, cintas, señales preventivas, elementos de aislamiento y demás medidas necesarias para evitar el ingreso de personas no autorizadas a las áreas intervenidas, especialmente por tratarse de espacios destinados al uso recreativo y deportivo de la comunidad.

Los materiales, herramientas y equipos deberán almacenarse de manera organizada y sin generar riesgos para trabajadores o terceros.

Limpieza y preparación de superficies

La intervención de las superficies deportivas deberá iniciar con las actividades de limpieza y preparación previstas.

Se deberán retirar polvo, suciedad, residuos, materiales sueltos, vegetación, grasas, pintura deteriorada y demás elementos que puedan afectar la correcta ejecución de las reparaciones y acabados.

Cuando corresponda, se realizará lavado de la superficie mediante procedimientos y equipos adecuados, garantizando que esta quede en condiciones apropiadas para las actividades posteriores.

No deberán ejecutarse resanes, pinturas o recubrimientos sobre superficies que no hayan sido previamente preparadas.

Resanes y reparaciones puntuales

Una vez preparada la superficie, deberán identificarse las fisuras, desprendimientos, cavidades e irregularidades objeto de reparación.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 55 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Las zonas deterioradas deberán limpiarse y prepararse adecuadamente antes de aplicar los materiales de reparación.

Los resanes deberán quedar firmemente adheridos, nivelados e integrados con la superficie existente, evitando resaltos, depresiones o irregularidades que afecten el acabado o la seguridad de los usuarios.

Antes de continuar con las actividades de pintura deberá respetarse el tiempo de fraguado, secado o curado requerido por los materiales utilizados.

Aplicación de pintura en superficies deportivas

La pintura deberá aplicarse únicamente cuando las superficies se encuentren preparadas, limpias y en condiciones adecuadas para recibir el producto.

El Contratista deberá observar las recomendaciones del fabricante respecto de preparación, mezcla, aplicación, rendimiento, número de capas y tiempos de secado.

La aplicación deberá efectuarse de manera uniforme, garantizando adecuada adherencia, cubrimiento y terminación.

No deberán ejecutarse trabajos de pintura bajo condiciones climáticas que puedan afectar su adherencia, secado o acabado.

Demarcación deportiva

Una vez terminado y suficientemente seco el acabado de la superficie, se realizará el trazado de las líneas correspondientes a las disciplinas deportivas previstas.

Previamente deberá verificarse la localización, dimensiones y configuración de la demarcación.

El trazado deberá realizarse mediante procedimientos que garanticen líneas uniformes, continuas, alineadas y con bordes definidos. Posteriormente se

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO	Página 56 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

aplicará la pintura prevista, respetando los tiempos de secado antes de habilitar el escenario para su utilización.

Intervención de elementos metálicos y deportivos

Para el mantenimiento de porterías, tableros, soportes y demás elementos existentes, inicialmente deberá verificarse su estado general, estabilidad, uniones, soldaduras, anclajes y acabados.

Posteriormente se realizarán las actividades de limpieza, retiro de óxido y pintura deteriorada, ajustes, reparaciones menores, soldaduras y demás trabajos previstos.

Cuando corresponda, se aplicará protección anticorrosiva y posteriormente el acabado definitivo.

Los elementos nuevos deberán ser instalados de acuerdo con las especificaciones correspondientes y quedar debidamente nivelados, alineados, fijados y anclados.

Antes de su recibo deberá comprobarse que los elementos sean estables, seguros y que no presenten bordes cortantes, piezas sueltas, soldaduras defectuosas o cualquier condición que represente riesgo para los usuarios.

Instalación de luminarias y elementos eléctricos

Las intervenciones eléctricas deberán ser realizadas por personal competente, utilizando materiales y elementos que cumplan las especificaciones técnicas y la reglamentación vigente aplicable.

Antes de realizar conexiones o intervenciones sobre circuitos existentes deberán adoptarse las medidas de seguridad correspondientes.

Las luminarias deberán instalarse de manera estable y segura, realizando las conexiones y fijaciones requeridas. Terminada la instalación deberán efectuarse

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 57 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

las respectivas pruebas de encendido y funcionamiento, incluyendo la verificación de fotoceldas cuando corresponda.

Control de calidad durante la ejecución

Durante todas las etapas de ejecución, el Contratista deberá implementar controles que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. La supervisión y/o interventoría podrá efectuar inspecciones y solicitar fichas técnicas, certificados, muestras, pruebas de funcionamiento o demás verificaciones que resulten necesarias.

Las actividades que no cumplan las condiciones establecidas deberán ser corregidas, reparadas o sustituidas antes de su recibo.

Seguridad durante la ejecución

El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementando las medidas de prevención y control requeridas para cada actividad.

Los trabajadores deberán utilizar los elementos de protección personal correspondientes y los frentes de trabajo deberán permanecer debidamente señalizados, delimitados y organizados.

Se deberán adoptar medidas especiales durante trabajos con herramientas eléctricas, actividades de soldadura, trabajos eléctricos, manipulación de productos químicos, pinturas y, cuando corresponda, trabajos en alturas.

Aplicación de la normativa sismorresistente

Teniendo en cuenta que las actividades previstas corresponden principalmente al mejoramiento y adecuación de infraestructura existente y no contemplan, de manera general, la construcción o modificación de elementos estructurales, las disposiciones del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente vigente serán exigibles únicamente respecto de aquellas actividades o elementos

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 58 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

que, por su naturaleza y alcance, se encuentren sometidos a dicha reglamentación.

En consecuencia, la referencia a la normativa sismorresistente no deberá interpretarse como una exigencia general para actividades de limpieza, pintura, resane superficial, demarcación, mantenimiento de elementos deportivos o demás intervenciones no estructurales contempladas en el proyecto.

Si durante la ejecución llegare a identificarse la necesidad de intervenir un elemento estructural no contemplado inicialmente, el Contratista deberá informar a la supervisión y/o interventoría y abstenerse de intervenirlo hasta que se adopten las definiciones técnicas y contractuales correspondientes.

Terminación, limpieza y entrega de los escenarios

Terminadas las actividades en cada escenario, el Contratista deberá efectuar la limpieza general del área intervenida y retirar materiales sobrantes, residuos, herramientas, equipos, elementos provisionales y demás componentes utilizados durante la ejecución.

Las superficies, elementos deportivos y sistemas intervenidos deberán ser revisados y, cuando corresponda, sometidos a pruebas de funcionamiento antes de su entrega.

El escenario deberá entregarse en condiciones adecuadas de limpieza, seguridad, estabilidad, funcionamiento, calidad y presentación, apto para su utilización por parte de la comunidad.

La metodología constructiva definitiva deberá ser compatible con el programa de obra, plazo contractual de dos (2) meses, disponibilidad de los diferentes frentes de intervención y condiciones particulares de cada escenario, sin que su implementación implique modificación del objeto, alcance, especificaciones, cantidades o demás condiciones contractuales sin la correspondiente autorización de la Entidad.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 59 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA** **SOCIAL**

12. aspectos relacionados con sostenibilidad técnico-ambiental

la ejecución del proyecto “obras de mejoramiento y adecuación de escenarios recreo-deportivos en el municipio de agustín codazzi – cesar” deberá desarrollarse bajo criterios de sostenibilidad técnico-ambiental, procurando prevenir, reducir, controlar y mitigar los impactos que puedan generarse durante las actividades de obra.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 60 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Teniendo en cuenta que el proyecto corresponde principalmente a intervenciones de mejoramiento y adecuación de infraestructura recreo-deportiva existente, tales como limpieza y preparación de superficies, resanes, pintura y demarcación, mantenimiento y adecuación de elementos deportivos y metálicos, suministro e instalación de elementos y adecuaciones puntuales de iluminación, se considera que los impactos ambientales previsibles son principalmente temporales, localizados y asociados directamente a la etapa de ejecución.

En consecuencia, las medidas de sostenibilidad deberán ser proporcionales a la magnitud, duración y características de las actividades contratadas, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de las obligaciones que resulten aplicables.

Gestión de residuos de construcción y demolición – rcd

el contratista deberá realizar una adecuada gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante la ejecución, atendiendo las disposiciones contenidas en la resolución 472 de 2017, modificada por la resolución 1257 de 2021, expedidas por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

los residuos deberán ser separados, recolectados, almacenados temporalmente y retirados de los frentes de obra de manera organizada, evitando su acumulación en áreas de circulación, zonas deportivas, espacio público, zonas verdes o lugares no autorizados.

cuando se requiera disposición externa, esta deberá efectuarse a través de los mecanismos y sitios autorizados que correspondan según la naturaleza del residuo.

el contratista deberá conservar, cuando resulte aplicable, los soportes que permitan acreditar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados. manejo de residuos ordinarios y especiales. Los residuos ordinarios generados durante la ejecución deberán ser separados y almacenados temporalmente en recipientes o lugares adecuados, procurando su aprovechamiento cuando resulte posible. Los envases, recipientes, sobrantes de pintura, solventes, productos utilizados para tratamiento de superficies y demás residuos que por sus características requieran un manejo especial no deberán ser vertidos sobre el suelo, redes de alcantarillado, zonas verdes o cuerpos de agua.

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 61 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Su almacenamiento, manejo y disposición deberán realizarse de acuerdo con las características del producto y las recomendaciones de seguridad y ambientales correspondientes.

Uso eficiente de materiales

el contratista deberá realizar una adecuada planificación y utilización de los materiales requeridos para la ejecución, procurando reducir desperdicios, pérdidas y generación innecesaria de residuos.

los materiales deberán almacenarse en condiciones que eviten su deterioro, contaminación o pérdida de propiedades.

siempre que resulte técnica y económicamente viable y no se afecten las condiciones de calidad exigidas, se procurará optimizar el aprovechamiento de materiales y minimizar la generación de sobrantes.

Uso eficiente del agua

durante las actividades de limpieza y lavado de las superficies deportivas deberá procurarse el uso racional y eficiente del agua, evitando consumos innecesarios.

cuando se utilicen equipos de lavado a presión, estos deberán encontrarse en adecuadas condiciones de funcionamiento y emplearse únicamente durante el tiempo requerido para obtener las condiciones de limpieza previstas.

no deberán dejarse conexiones abiertas, fugas o vertimientos innecesarios durante la ejecución.

Control de polvo, material particulado y emisiones

las actividades de limpieza, preparación de superficies, retiro de materiales y demás trabajos que puedan generar polvo o material particulado deberán ejecutarse implementando medidas razonables para reducir su dispersión hacia las áreas vecinas.

los materiales susceptibles de generar partículas deberán manejarse adecuadamente y los residuos deberán ser retirados periódicamente para evitar su acumulación.

cuando las condiciones de ejecución lo requieran, podrán implementarse procedimientos de humectación controlada u otras medidas técnicamente apropiadas, evitando el desperdicio de agua.

Control de ruido

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 62 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

el contratista deberá procurar que la utilización de herramientas, equipos y maquinaria se realice dentro de horarios adecuados y durante el tiempo estrictamente necesario para la ejecución de las actividades.

los equipos deberán mantenerse en condiciones apropiadas de funcionamiento para evitar niveles innecesarios de ruido.

cuando las intervenciones se desarrollen en sectores próximos a viviendas, instituciones educativas u otros equipamientos comunitarios, deberá procurarse la programación de las actividades de mayor generación de ruido de manera que se reduzcan las afectaciones a la comunidad.

Protección de zonas verdes e infraestructura existente

las actividades deberán ejecutarse evitando afectaciones innecesarias sobre árboles, zonas verdes, redes, mobiliario urbano, cerramientos, senderos, estructuras y demás elementos existentes que no formen parte del alcance de la intervención.

No se permitirá el almacenamiento injustificado de materiales, residuos, pinturas o productos químicos sobre zonas verdes.

cuando se produzca un daño por causas imputables al contratista sobre elementos que no sean objeto de intervención, este deberá efectuar las acciones necesarias para su reparación o restitución, sin costo adicional para la entidad.

Pinturas, recubrimientos y productos utilizados

las pinturas, recubrimientos, productos anticorrosivos y demás materiales utilizados deberán ser apropiados para las condiciones de servicio previstas y cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto.

se deberá procurar la utilización de productos de adecuada durabilidad y rendimiento, con el propósito de reducir la frecuencia de mantenimiento y, consecuentemente, el consumo futuro de materiales y la generación de residuos.

los productos deberán almacenarse y manipularse de acuerdo con las instrucciones del fabricante, evitando derrames, contaminación del suelo y disposición inadecuada de sobrantes y recipientes.

Eficiencia energética y luminarias

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 63 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

las luminarias contempladas en el proyecto corresponden a tecnología led, orientada a proporcionar condiciones adecuadas de iluminación con un consumo energético eficiente.

los equipos instalados deberán cumplir las especificaciones técnicas previstas y garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento y durabilidad.

cuando se contemplen fotoceldas u otros mecanismos de control, deberá verificarse su correcto funcionamiento con el propósito de evitar la operación innecesaria de las luminarias durante periodos en los que no sean requeridas.

orden y limpieza de los frentes de obra

durante toda la ejecución contractual, los frentes de trabajo deberán mantenerse en condiciones adecuadas de orden y limpieza.

el contratista deberá efectuar periódicamente la recolección de residuos, sobrantes de materiales, empaques y demás elementos generados durante las actividades.

al finalizar la intervención de cada escenario, deberá realizarse una limpieza general y retirarse todos los residuos, materiales sobrantes, elementos provisionales, herramientas y equipos utilizados, entregando las áreas en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y presentación.

Sostenibilidad técnica y durabilidad de las intervenciones

como criterio de sostenibilidad técnica, las actividades deberán ejecutarse procurando maximizar la vida útil y durabilidad de las intervenciones realizadas.

para tal efecto, deberá garantizarse una correcta preparación de las superficies antes de la aplicación de pinturas y recubrimientos; adecuada reparación de las áreas deterioradas; protección anticorrosiva de los elementos metálicos cuando corresponda; correcta instalación y anclaje de los elementos deportivos; y utilización de materiales apropiados para las condiciones ambientales y de servicio.

la correcta ejecución de estas actividades constituye una medida de sostenibilidad, en cuanto reduce la necesidad de reparaciones prematuras, reposición de materiales y generación futura de residuos.

Seguimiento ambiental durante la ejecución

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 64 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

la supervisión y/o interventoría realizará seguimiento al cumplimiento de las medidas ambientales aplicables durante la ejecución del contrato.

dentro de los informes periódicos de ejecución, el contratista deberá incorporar, de manera proporcional a las actividades desarrolladas, información relacionada con:

- cumplimiento de las medidas de manejo ambiental previstas para el periodo.
- manejo y disposición de los residuos generados, incluidos los rcd cuando corresponda.
- registro fotográfico de las condiciones ambientales y de orden y aseo de los frentes de trabajo.
- soportes de disposición o entrega de residuos cuando estos resulten exigibles.
- descripción de las medidas implementadas para el control de polvo, ruido, residuos, consumo de agua y protección de las áreas existentes.
- reporte de incidentes o situaciones ambientales presentadas durante la ejecución y las medidas adoptadas para su manejo, cuando corresponda.
- seguimiento al cumplimiento de las actividades ambientales frente al cronograma de ejecución, cuando resulte pertinente.

no se exigirá la presentación de indicadores, programas de capacitación comunitaria, hojas de asistencia, constancias de vinculación laboral de miembros de la comunidad u otros soportes propios de programas de gestión ambiental o social de mayor complejidad, salvo que estos hayan sido expresamente establecidos en los documentos contractuales o resulten necesarios por las condiciones particulares de la ejecución.

consideración presupuestal de las medidas de sostenibilidad

las medidas de manejo y sostenibilidad técnico-ambiental aquí establecidas deberán ser consideradas por el contratista dentro de la organización y ejecución de las actividades contratadas y, salvo que el presupuesto oficial establezca un ítem específico para alguna de ellas, se entenderán incorporadas dentro de los costos directos, indirectos y obligaciones generales asociadas a la correcta ejecución de las obras, según corresponda.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 65 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

la implementación de estas medidas no dará lugar por sí misma al reconocimiento de valores adicionales, cuando correspondan a obligaciones necesarias para la correcta ejecución de las actividades contratadas y hayan sido previstas en los documentos del proceso.

en caso de identificarse durante la ejecución una medida ambiental adicional que implique actividades no contempladas dentro del alcance contractual, deberá ser puesta en conocimiento de la supervisión y/o interventoría para su análisis técnico, jurídico y presupuestal antes de su ejecución.

cumplimiento de permisos y normativa ambiental

las medidas establecidas en este numeral deberán implementarse de manera armónica con los permisos, autorizaciones, instrumentos ambientales y demás requisitos que resulten aplicables al proyecto.

teniendo en cuenta la naturaleza de las intervenciones previstas, el contratista deberá informar inmediatamente a la supervisión y/o interventoría si durante la ejecución identifica alguna circunstancia que pueda requerir autorización ambiental específica o generar afectación sobre recursos naturales no contemplada inicialmente.

en todo caso, no podrán ejecutarse actividades sometidas a permiso o autorización ambiental sin el cumplimiento previo del requisito correspondiente.

las medidas aquí previstas constituyen condiciones mínimas de manejo y sostenibilidad ambiental y deberán aplicarse conjuntamente con las demás obligaciones técnicas, ambientales, de seguridad y contractuales establecidas para el proyecto.

13. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 66 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA** **SOCIAL**

- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - **DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR**

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO
		Página 67 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Arquitecto – residente de obra

13.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------------

**OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO -
DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR**

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 68 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Arquitecto - residente de obra	tres (3) años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional	como director o residente de obra en un contrato de obra publica o privada
--------------------------------	---	--

14. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del proyecto **“OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI – CESAR”**, así como las actividades contempladas en el presupuesto oficial, **no se requiere maquinaria pesada para la ejecución ordinaria de las obras.**

No obstante, el Contratista deberá disponer durante la ejecución de los equipos, herramientas y elementos necesarios para desarrollar adecuadamente las actividades de limpieza y preparación de superficies, resanes, pintura y demarcación, mantenimiento de elementos metálicos y deportivos, suministro e instalación de elementos e intervenciones de iluminación.

Como mínimo y de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas, deberá disponer de los siguientes equipos y herramientas:

1. **Hidrolavadora o equipo de lavado a presión**, para la limpieza y preparación de las superficies deportivas, con capacidad suficiente para las áreas objeto de intervención.
2. **Pulidora eléctrica**, con los discos y accesorios requeridos para limpieza, preparación, retiro de óxido y adecuación de superficies metálicas y demás actividades previstas.
3. **Equipo de soldadura**, con sus respectivos accesorios y elementos de seguridad, para las reparaciones, ajustes y adecuaciones de porterías, soportes y demás elementos metálicos contemplados en el proyecto.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 69 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

4. **Taladro eléctrico y/o rotomartillo**, con brocas y accesorios apropiados para las actividades de perforación, fijación, instalación y anclaje de los elementos previstos.
5. **Equipos y herramientas para aplicación de pintura**, tales como rodillos, brochas, bandejas, extensiones y demás elementos requeridos para garantizar una aplicación uniforme y adecuada.
6. **Equipos y herramientas para trazado y demarcación**, incluyendo cinta métrica, elementos de alineación, cordeles, cinta para enmascarar y demás instrumentos necesarios para garantizar la correcta localización y uniformidad de las líneas deportivas.
7. **Herramientas menores de construcción**, tales como palas, espátulas, llanas, cinceles, martillos, cepillos metálicos y demás herramientas requeridas para las actividades de preparación, resane, reparación y acabado.
8. **Equipos y herramientas para trabajos eléctricos**, incluyendo instrumentos básicos de medición y verificación eléctrica y herramientas aisladas apropiadas para la instalación y comprobación de las luminarias y sus accesorios.
9. **Medios de acceso para trabajos en altura, cuando aplique**, tales como escaleras, andamios o equipos equivalentes técnicamente apropiados, de acuerdo con la altura y condiciones particulares de instalación de las luminarias y demás actividades que así lo requieran. Su utilización deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. **Equipo de transporte y movilización de materiales y herramientas**, cuando resulte necesario para garantizar el suministro oportuno y el desplazamiento entre los diferentes escenarios objeto de intervención.

Condiciones generales de los equipos

Los equipos y herramientas utilizados deberán encontrarse en adecuadas condiciones de funcionamiento, mantenimiento y seguridad y ser suficientes para garantizar el cumplimiento de las actividades dentro del plazo contractual. La supervisión y/o interventoría podrá verificar durante la ejecución la disponibilidad y estado de los equipos requeridos y solicitar su sustitución cuando

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 70 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

presenten condiciones que puedan afectar la calidad de las obras, la seguridad de los trabajadores o el cumplimiento del cronograma.

La relación anterior corresponde al equipo mínimo estimado de acuerdo con las actividades previstas en el presupuesto oficial y no limita la obligación del Contratista de disponer de equipos, herramientas o medios adicionales cuando sean técnicamente necesarios para la correcta ejecución de las obras.

La disponibilidad del equipo mínimo será verificada una vez adjudicado el Contrato y durante su ejecución, según las necesidades de cada frente de obra. En consecuencia, su acreditación no será exigida durante el proceso de selección como requisito habilitante ni como factor para la asignación de puntaje. Los costos asociados con la disponibilidad, transporte, operación, mantenimiento, combustibles, consumibles, accesorios, herramientas y demás elementos necesarios para el funcionamiento de los equipos deberán ser considerados por el Contratista dentro de su oferta y no generarán reconocimiento económico adicional, salvo disposición expresa en contrario contenida en el presupuesto o demás documentos contractuales.

15. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del proyecto **“OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI – CESAR”**, así como las actividades contempladas en el presupuesto oficial, no se prevé la explotación directa de fuentes de materiales, canteras, depósitos aluviales u otras fuentes naturales por parte del Contratista para la ejecución ordinaria de las obras.

Los materiales, productos, elementos e insumos necesarios para la ejecución podrán ser adquiridos por el Contratista a fabricantes, distribuidores, comercializadores o proveedores legalmente establecidos, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas, características de calidad y demás requisitos

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 71 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

establecidos en los documentos contractuales y en la normativa que resulte aplicable.

Entre los principales materiales e insumos requeridos para la ejecución del proyecto se encuentran, según las actividades previstas en el presupuesto oficial:

1. Pinturas y recubrimientos para superficies deportivas.
2. Pinturas para demarcación de áreas de juego.
3. Pinturas, anticorrosivos y demás productos para protección y acabado de elementos metálicos.
4. Materiales y productos requeridos para resanes y reparaciones puntuales de superficies.
5. Perfiles, elementos y accesorios metálicos requeridos para mantenimiento, reparación o instalación de elementos deportivos.
6. Elementos de soldadura, fijación, anclaje y demás accesorios necesarios.
7. Arcos y demás elementos deportivos previstos en el presupuesto.
8. Luminarias LED, fotoceldas y demás componentes y accesorios eléctricos contemplados en el proyecto.
9. Los demás materiales, productos e insumos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

Selección de proveedores

La selección de los proveedores será responsabilidad del Contratista, quien deberá garantizar que los materiales y elementos adquiridos cumplan con las características y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios y demás documentos que integran el Contrato.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 72 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

La Entidad no establece un proveedor, fabricante o establecimiento comercial específico para la adquisición de los materiales, salvo que exista una condición técnica debidamente justificada en los documentos del proyecto.

Cuando en el presupuesto, análisis de precios unitarios o especificaciones se haga referencia a una marca o referencia comercial, esta se entenderá utilizada para determinar las características técnicas y estándares de calidad requeridos, pudiéndose utilizar productos equivalentes o superiores, previa verificación y aprobación de la supervisión y/o interventoría, salvo que exista justificación técnica que determine la necesidad de utilizar una referencia específica.

Calidad y procedencia de los materiales

Todos los materiales incorporados a las obras deberán ser nuevos, de adecuada calidad, aptos para el uso previsto y compatibles con las condiciones de exposición y funcionamiento de los escenarios recreo-deportivos.

Cuando resulte pertinente, el Contratista deberá presentar a la supervisión y/o interventoría las fichas técnicas, certificados de calidad, certificados de conformidad, garantías del fabricante, muestras o demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La supervisión y/o interventoría podrá rechazar aquellos materiales o elementos que presenten deterioro, defectos, características diferentes a las especificadas o condiciones que puedan comprometer la calidad, seguridad, funcionamiento o durabilidad de las obras.

La aprobación de la procedencia o de las características de un material no exonera al Contratista de su responsabilidad respecto de la calidad y adecuado comportamiento de los elementos incorporados al proyecto.

Materiales de origen pétreo o mineral, cuando excepcionalmente sean requeridos

En caso de que para alguna actividad contemplada dentro del alcance contractual resulte necesaria la utilización de agregados, arenas, gravas u otros materiales

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 73 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

de origen mineral, estos deberán provenir de fuentes y proveedores que cumplan con las autorizaciones y requisitos legales, mineros y ambientales que resulten aplicables.

El Contratista deberá verificar la procedencia legal de dichos materiales y conservar los respectivos soportes cuando sean requeridos por la supervisión y/o interventoría.

No se contempla dentro del alcance ordinario del proyecto la apertura o explotación directa de fuentes de materiales por parte del Contratista.

En caso de que excepcionalmente se pretendiera realizar una explotación directa, esta no podrá iniciarse sin la previa acreditación de los títulos, permisos, licencias y autorizaciones mineras y ambientales exigibles y sin la correspondiente autorización de la Entidad, cuando proceda.

Transporte y acarreo de materiales

Será responsabilidad del Contratista determinar los establecimientos y proveedores desde los cuales adquirirá los materiales necesarios para la ejecución y considerar dentro de su oferta los costos correspondientes a transporte, cargue, descargue, movilización y demás gastos asociados al suministro hasta los diferentes escenarios objeto de intervención.

En consecuencia, las distancias desde los lugares de adquisición hasta los frentes de obra deberán ser consideradas por el Contratista dentro de sus análisis y costos, sin que las variaciones derivadas de la selección particular de sus proveedores generen, por sí mismas, reconocimiento económico adicional por parte de la Entidad.

Durante el transporte deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar pérdida de materiales, derrames, generación innecesaria de polvo, afectación de vías o riesgos para terceros.

Almacenamiento y manejo

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 74 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Los materiales deberán almacenarse de acuerdo con su naturaleza y las recomendaciones de los fabricantes, evitando condiciones que puedan producir deterioro, contaminación, pérdida de propiedades o riesgos para los trabajadores y la comunidad.

Las pinturas, recubrimientos, productos anticorrosivos y demás sustancias que requieran condiciones particulares de almacenamiento deberán permanecer debidamente identificados, protegidos y separados de fuentes de calor o condiciones que puedan comprometer su estabilidad.

Los elementos eléctricos deberán almacenarse en lugares secos y protegidos de humedad, golpes y demás condiciones que puedan afectar su funcionamiento.

Aprobación de materiales

Antes de la incorporación de materiales o elementos respecto de los cuales las especificaciones exijan verificación previa, el Contratista deberá presentar a la supervisión y/o interventoría la información técnica necesaria para acreditar su cumplimiento.

Cuando resulte técnicamente pertinente, la supervisión y/o interventoría podrá solicitar muestras, fichas técnicas, certificados o pruebas de funcionamiento antes de autorizar su utilización.

La realización de ensayos de laboratorio únicamente será exigible cuando corresponda por la naturaleza del material, se encuentre prevista en las especificaciones técnicas o resulte técnicamente necesaria para verificar su calidad.

Los materiales rechazados deberán ser retirados y sustituidos por el Contratista sin costo adicional para la Entidad.

Responsabilidad del Contratista

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 75 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Será responsabilidad exclusiva del Contratista garantizar la disponibilidad oportuna de los materiales, productos y elementos necesarios para ejecutar las actividades dentro del plazo contractual de dos (2) meses.

La falta de disponibilidad de determinado material en el establecimiento o proveedor seleccionado por el Contratista no constituirá, por sí sola, justificación para incumplir el programa de obra, siempre que existan en el mercado alternativas que satisfagan las especificaciones técnicas contractuales.

En todo caso, la procedencia, transporte, almacenamiento, calidad e incorporación de los materiales deberá cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto, normativa aplicable y condiciones establecidas en los demás documentos contractuales.

16. OBRAS PROVISIONALES

Teniendo en cuenta la naturaleza, alcance y plazo del proyecto **“OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI – CESAR”**, las obras provisionales requeridas serán aquellas estrictamente necesarias para garantizar la adecuada organización, seguridad y ejecución de los trabajos en los diferentes escenarios objeto de intervención.

Considerando que las actividades corresponden principalmente al mejoramiento y adecuación de infraestructura existente y que el plazo contractual es de **dos (2) meses**, no se contempla, en principio, la construcción de campamentos, oficinas provisionales permanentes, bodegas de obra construidas específicamente para el proyecto u otras instalaciones temporales de gran magnitud.

No obstante, el Contratista deberá implementar, de acuerdo con las condiciones particulares de cada frente de obra, las siguientes medidas e instalaciones provisionales:

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 76 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Delimitación y aislamiento de las áreas de trabajo.

Antes del inicio de las actividades en cada escenario, el Contratista deberá delimitar y aislar adecuadamente las zonas objeto de intervención mediante cintas, barreras, conos, cerramientos temporales u otros elementos apropiados. La delimitación deberá impedir o controlar el ingreso de personas ajenas a las actividades y mantenerse durante el tiempo que exista riesgo para trabajadores, usuarios o comunidad.

Se deberá prestar especial atención al aislamiento de las áreas donde se ejecuten trabajos de soldadura, pintura, utilización de herramientas eléctricas, instalaciones eléctricas, trabajos en altura o cualquier actividad que pueda generar riesgos para terceros.

Señalización provisional

El Contratista deberá instalar y mantener la señalización preventiva, informativa y de seguridad necesaria en los diferentes frentes de obra.

La señalización deberá ser visible, legible y permanecer en condiciones adecuadas durante el periodo de ejecución de las actividades.

Cuando resulte necesario restringir temporalmente el acceso a un escenario o sector del mismo, deberán instalarse los elementos necesarios para advertir oportunamente dicha circunstancia a los usuarios.

Almacenamiento temporal de materiales y herramientas

El Contratista deberá disponer de espacios adecuados para el almacenamiento temporal de materiales, equipos y herramientas.

Las áreas utilizadas deberán organizarse de manera que no interfieran con la circulación de personas, no representen riesgos para la comunidad y no generen afectaciones innecesarias sobre las superficies deportivas, zonas verdes o infraestructura existente.

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 77 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Las pinturas, productos anticorrosivos y demás sustancias que requieran condiciones especiales deberán almacenarse de conformidad con las recomendaciones del fabricante y las medidas de seguridad aplicables.

Los elementos eléctricos deberán mantenerse protegidos contra humedad, golpes y demás condiciones que puedan afectar su funcionamiento.

Servicios provisionales

El Contratista deberá garantizar la disponibilidad de los servicios que resulten necesarios para la ejecución de las actividades, particularmente agua y energía eléctrica, cuando sean requeridos.

La utilización de redes o instalaciones existentes deberá realizarse previa coordinación y autorización correspondiente y adoptando las medidas necesarias para evitar daños, conexiones inseguras, desperdicios o afectaciones al funcionamiento normal de las instalaciones.

Cuando los servicios existentes no puedan ser utilizados, será responsabilidad del Contratista disponer de los medios alternativos requeridos para desarrollar las actividades, dentro de las condiciones económicas establecidas contractualmente.

Manejo temporal de residuos

Durante la ejecución deberá disponerse de lugares o recipientes adecuados para el almacenamiento temporal de residuos ordinarios, sobrantes de materiales y residuos de construcción y demolición que llegaren a generarse.

Los residuos deberán permanecer organizados y separados de acuerdo con su naturaleza hasta su retiro del frente de obra.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 78 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

No se permitirá la acumulación desordenada de residuos sobre las superficies deportivas, zonas de circulación, espacio público, zonas verdes o áreas utilizadas por la comunidad.

Protección provisional de elementos existentes.

El Contratista deberá implementar las protecciones temporales necesarias para evitar daños sobre superficies, redes, estructuras, mobiliario, zonas verdes, cerramientos y demás elementos existentes que no formen parte de las actividades objeto de intervención.

Cuando se ejecuten actividades de pintura, soldadura, corte, limpieza o preparación de superficies, deberán protegerse los elementos próximos que puedan resultar afectados.

Los daños ocasionados por deficiencias en las medidas de protección y que sean imputables al Contratista deberán ser reparados o restituidos por este sin costo adicional para la Entidad.

Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

Todas las obras e instalaciones provisionales deberán cumplir con las disposiciones vigentes en materia de **Seguridad y Salud en el Trabajo**.

Los elementos utilizados para aislamiento, señalización, acceso temporal y almacenamiento deberán instalarse y mantenerse de manera que no generen riesgos adicionales para trabajadores o terceros.

Cuando se requieran escaleras, andamios u otros medios provisionales para la ejecución de trabajos en altura, estos deberán ser adecuados para la actividad y cumplir las condiciones de seguridad aplicables.

Retiro de las obras provisionales

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 79 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Una vez terminadas las actividades en cada escenario, el Contratista deberá retirar oportunamente los cerramientos, señalización, protecciones, materiales, residuos, instalaciones temporales y demás elementos provisionales utilizados.

Las áreas ocupadas temporalmente deberán quedar en condiciones iguales o mejores a las encontradas antes del inicio de los trabajos, salvo las modificaciones correspondientes a las obras efectivamente contratadas.

El retiro de los elementos provisionales y la limpieza final serán requisitos para el recibo satisfactorio del respectivo frente de obra.

Costos de las obras provisionales

Salvo que el presupuesto oficial contemple expresamente un ítem independiente, las actividades relacionadas con señalización, aislamiento, almacenamiento temporal, protección, orden, aseo y demás obras provisionales necesarias para la correcta ejecución se entenderán incluidas dentro de los costos correspondientes del Contrato y no generarán reconocimiento económico adicional.

El Contratista deberá prever dentro de su organización y metodología constructiva todos los medios provisionales que razonablemente sean necesarios para ejecutar las obras en condiciones de calidad y seguridad y dentro del plazo contractual.

En todo caso, las obras provisionales deberán ser proporcionales a la magnitud y características de las intervenciones, evitando instalaciones innecesarias que generen mayores impactos, costos o afectaciones sobre los escenarios recreo-deportivos y su entorno.

17. SEÑALIZACIÓN

Durante la ejecución del proyecto **“OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI – CESAR”**, el Contratista deberá implementar y

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 80 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

mantener la señalización preventiva, informativa y de seguridad necesaria en cada uno de los escenarios y frentes de trabajo, de acuerdo con la naturaleza de las actividades ejecutadas y los riesgos asociados.

Teniendo en cuenta que las intervenciones se desarrollarán en escenarios destinados al uso recreativo y deportivo de la comunidad, la señalización tendrá como propósito principal advertir sobre la ejecución de las obras, delimitar las áreas intervenidas, restringir el acceso a zonas de riesgo y proteger a trabajadores, usuarios y terceros.

Señalización de los frentes de obra

Antes del inicio de las actividades en cada escenario, el Contratista deberá instalar los elementos necesarios para identificar, delimitar y aislar las zonas de trabajo.

Para tal efecto, podrán utilizarse, según las características y riesgos de cada actividad:

- Cintas de seguridad y delimitación.
- Conos y elementos reflectivos.
- Barreras o cerramientos provisionales.
- Señales preventivas e informativas.
- Avisos de restricción de acceso.
- Elementos de protección y aislamiento temporal.
- Los demás dispositivos que resulten necesarios para garantizar condiciones adecuadas de seguridad.

La señalización deberá permanecer instalada mientras subsistan las condiciones que originaron su colocación y deberá ser retirada una vez desaparezca el riesgo o se encuentre completamente terminada la intervención correspondiente.

Condiciones de la señalización

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 81 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Los elementos utilizados deberán ser visibles, legibles, resistentes y adecuados para las condiciones ambientales y de utilización del lugar.

El Contratista deberá inspeccionar periódicamente la señalización y sustituir, reparar o reubicar aquellos elementos que se encuentren deteriorados, hayan perdido visibilidad o no cumplan adecuadamente su función.

La ubicación de las señales y elementos de aislamiento no deberá generar nuevos riesgos ni obstruir innecesariamente accesos, circulaciones peatonales o áreas que permanezcan habilitadas para la comunidad.

Restricción de acceso a las áreas intervenidas.

Cuando las condiciones de ejecución representen riesgo para los usuarios, el Contratista deberá restringir temporalmente el acceso al área correspondiente. Se deberán adoptar medidas especiales durante actividades relacionadas con:

- Preparación y reparación de superficies.
- Aplicación y secado de pinturas y recubrimientos.
- Soldadura, corte y reparación de elementos metálicos.
- Utilización de herramientas y equipos eléctricos.
- Instalación y mantenimiento de elementos deportivos.
- Instalación de luminarias y ejecución de trabajos eléctricos.
- Trabajos en altura, cuando corresponda.
- Cualquier otra actividad que pueda generar riesgo para trabajadores o terceros.

Las superficies recién pintadas o reparadas deberán permanecer debidamente señalizadas y aisladas durante el tiempo técnicamente necesario para su secado, curado o puesta en servicio.

Señalización relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 82 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El Contratista deberá implementar la señalización de seguridad requerida de acuerdo con la identificación de peligros y valoración de riesgos correspondiente a las actividades ejecutadas.

Cuando resulte aplicable, deberán señalizarse las zonas de almacenamiento de materiales, productos químicos, herramientas y equipos, así como las áreas en las que se desarrollen actividades que requieran medidas especiales de prevención.

La señalización será complementaria y no sustituirá las demás medidas de prevención y control exigidas dentro del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST**.

Señalización e iluminación durante horario nocturno

En principio, las actividades deberán programarse procurando su ejecución en condiciones adecuadas de visibilidad.

Cuando excepcionalmente se requiera mantener durante horario nocturno cerramientos, materiales, excavaciones, equipos u otros elementos que puedan representar riesgo para la comunidad, el Contratista deberá garantizar que estos permanezcan adecuadamente identificados mediante elementos reflectivos, luminosos o dispositivos de advertencia apropiados.

Cuando se autoricen actividades nocturnas, el Contratista deberá proporcionar la iluminación temporal suficiente para garantizar condiciones adecuadas de seguridad y visibilidad en el frente de trabajo.

Valla informativa del proyecto

La instalación de valla informativa de obra será exigible únicamente cuando se encuentre expresamente contemplada en el presupuesto oficial, en los documentos del proceso o sea requerida por la Entidad de acuerdo con sus lineamientos institucionales o con una disposición aplicable al proyecto.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 83 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Cuando se exija, sus dimensiones, contenido, diseño, ubicación y demás características deberán ajustarse a las instrucciones impartidas por la Entidad. En consecuencia, la referencia general a vallas informativas no implicará la obligación de suministrarlas cuando estas no se encuentren contempladas dentro del alcance contractual o de las obligaciones expresamente establecidas.

Responsabilidad del Contratista

Será responsabilidad del Contratista instalar, conservar, mantener, reponer y retirar la señalización temporal necesaria durante la ejecución de las obras.

La supervisión y/o interventoría podrá requerir la instalación de elementos adicionales o la modificación de la señalización existente cuando determine que las medidas implementadas resultan insuficientes para garantizar condiciones adecuadas de seguridad.

El Contratista deberá atender oportunamente dichos requerimientos cuando correspondan a las medidas razonablemente necesarias para la correcta y segura ejecución de las actividades contratadas.

Costos asociados a la señalización

Salvo que el presupuesto oficial contemple un ítem independiente, los costos correspondientes a la señalización preventiva y de seguridad, delimitación y aislamiento de los frentes de trabajo, mantenimiento, reposición y retiro de dichos elementos se entenderán incluidos dentro de los costos asociados a la correcta ejecución del Contrato y deberán ser considerados por el Contratista en su oferta.

La señalización ordinaria necesaria para garantizar la seguridad de la obra no dará lugar a reconocimientos económicos adicionales, salvo que la Entidad ordene actividades o elementos diferentes a los previstos dentro del alcance contractual y estos sean previamente analizados y autorizados conforme con los procedimientos contractuales aplicables.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 84 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

En todo caso, la señalización deberá mantenerse durante el tiempo estrictamente necesario y ser proporcional a las características, duración y nivel de riesgo de las actividades desarrolladas en cada escenario recreo-deportivo.

18. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución del proyecto **“OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI – CESAR”**, deberán observarse las disposiciones urbanísticas, ambientales, técnicas y administrativas vigentes relacionadas con los permisos, licencias y autorizaciones que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza y alcance efectivo de las intervenciones.

De acuerdo con las actividades contempladas en el presupuesto oficial, el proyecto comprende principalmente trabajos de mantenimiento, mejoramiento y adecuación sobre escenarios recreo-deportivos existentes, incluyendo limpieza y preparación de superficies, resanes y reparaciones puntuales, aplicación de pintura y demarcación deportiva, mantenimiento y adecuación de porterías, tableros y otros elementos deportivos, suministro e instalación de elementos deportivos e intervenciones puntuales sobre luminarias.

En consecuencia, las actividades previstas no contemplan, en principio, ampliaciones, modificaciones volumétricas, construcción de nuevas edificaciones ni intervenciones generales sobre elementos estructurales de las edificaciones existentes.

Licencia de construcción

La necesidad de licencia urbanística deberá determinarse atendiendo la naturaleza específica de las actividades a ejecutar y las disposiciones contenidas en el **Decreto 1077 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio**, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 85 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

De conformidad con el régimen aplicable a las **reparaciones o mejoras locativas**, aquellas intervenciones destinadas a mantener el inmueble en adecuadas condiciones, sin afectar su estructura portante, distribución interior, características funcionales y formales y/o volumetría, no requieren licencia de construcción.

En atención al alcance establecido en el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas del presente proyecto, las actividades previstas corresponden predominantemente a intervenciones de **mantenimiento y adecuación de infraestructura existente**, razón por la cual, en principio, no se identifica la necesidad de tramitar licencia de construcción para su ejecución, siempre que las obras se mantengan dentro del alcance técnico definido y no impliquen intervenciones sometidas al régimen de licenciamiento urbanístico.

No obstante, antes del inicio de las obras, la Entidad verificará que las actividades definitivas a ejecutar se encuentren efectivamente comprendidas dentro de los supuestos que no requieren licencia y que sean compatibles con las normas urbanísticas aplicables.

Intervenciones no previstas que requieran licencia

Si durante la ejecución se identifica la necesidad de realizar una actividad que implique modificación estructural, ampliación, modificación volumétrica o cualquier otra intervención sometida a licencia urbanística, el Contratista deberá informar inmediatamente a la supervisión y/o interventoría y abstenerse de ejecutarla.

La actividad únicamente podrá desarrollarse una vez se hayan efectuado los análisis técnicos, jurídicos y presupuestales correspondientes y se cuente con la licencia, permiso o autorización exigible, además de las modificaciones contractuales que resulten procedentes.

En ningún caso la existencia del Contrato de Obra constituirá autorización para ejecutar actividades sometidas a licencia que no se encuentren debidamente amparadas por esta.

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 86 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Permisos y autorizaciones ambientales

De acuerdo con el alcance previsto, no se identifica inicialmente la necesidad de obtener una licencia ambiental para la ejecución ordinaria del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá cumplir las disposiciones ambientales aplicables, especialmente las relacionadas con el manejo de residuos de construcción y demolición – RCD, residuos ordinarios, sobrantes de pintura, recipientes, productos químicos y demás residuos generados durante la ejecución.

Cuando una actividad particular requiera permiso o autorización ambiental específica, esta no podrá ejecutarse hasta que se encuentre cumplido el trámite correspondiente ante la autoridad competente.

Permisos relacionados con aprovechamiento de recursos naturales.

El proyecto no contempla, en principio, actividades de aprovechamiento forestal, ocupación de cauces, concesión de aguas, vertimientos directos a cuerpos de agua, explotación directa de materiales de construcción u otras actividades que ordinariamente requieran permisos ambientales específicos.

En caso de presentarse durante la ejecución una circunstancia que implique alguna de estas actividades, el Contratista deberá informar previamente a la supervisión y/o interventoría y no podrá iniciar la actividad hasta verificar y obtener, cuando corresponda, las autorizaciones exigidas por la autoridad competente.

Intervenciones eléctricas

Las actividades correspondientes al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de luminarias y demás elementos eléctricos deberán ejecutarse de conformidad con las disposiciones técnicas vigentes que resulten aplicables, particularmente el **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE**.

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 87 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Los productos, instalaciones y actividades sujetos a certificación o demostración de conformidad deberán cumplir los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente.

La supervisión y/o interventoría podrá solicitar las fichas técnicas, certificados y demás soportes necesarios para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles.

Ocupación temporal de espacio público, cuando aplique

En caso de que para la ejecución de alguna actividad resulte indispensable ocupar temporalmente vías, andenes, zonas de circulación o espacios públicos externos al área propia del escenario intervenido, el Contratista deberá informar previamente a la supervisión y/o interventoría.

Cuando dicha ocupación requiera permiso de la autoridad competente, la actividad no podrá iniciarse hasta que se cuente con la correspondiente autorización y se implementen las medidas de señalización y seguridad exigibles.

Responsabilidad frente a permisos y autorizaciones

La Entidad y el Contratista deberán cumplir las obligaciones que legal y contractualmente les correspondan respecto de la obtención y mantenimiento de los permisos, licencias y autorizaciones requeridos.

Los permisos o autorizaciones cuya obtención corresponda al Contratista por razón de su metodología de ejecución, utilización de equipos, fuentes de materiales, disposición de residuos, ocupaciones temporales o actividades bajo su responsabilidad deberán ser gestionados oportunamente por este, sin perjuicio de aquellos trámites que por disposición legal deban adelantarse directamente por el propietario del inmueble o por la Entidad.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 88 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

La supervisión y/o interventoría verificará, antes de autorizar una actividad sometida a permiso, licencia o autorización, que se cuente con el respectivo soporte.

Condición general

El Contratista deberá ejecutar exclusivamente las actividades comprendidas dentro del alcance técnico y contractual autorizado.

Si durante la ejecución se identifica una condición que pueda implicar la necesidad de una licencia, permiso, autorización o concepto adicional no previsto inicialmente, deberá informarse inmediatamente a la supervisión y/o interventoría para determinar el trámite aplicable.

Ninguna actividad sometida legalmente a licencia, permiso o autorización podrá ejecutarse sin el cumplimiento previo del requisito correspondiente.

En consecuencia, para las actividades actualmente previstas en el presupuesto oficial del proyecto, y siempre que estas no afecten elementos estructurales, no impliquen ampliaciones o modificaciones volumétricas y mantengan su naturaleza de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de infraestructura existente, no se advierte inicialmente la necesidad de licencia de construcción, sin perjuicio de la verificación que deberá efectuar la Entidad respecto de las condiciones particulares de cada escenario y de las normas urbanísticas vigentes

19. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para la ejecución del proyecto **“OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI – CESAR”**, el Proponente deberá tener en cuenta integralmente los documentos técnicos que forman parte del proceso de contratación y que

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 89 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

contienen la información necesaria para la adecuada estructuración de su oferta y posterior ejecución del Contrato.

Teniendo en cuenta la naturaleza y alcance de las intervenciones previstas, no se establecen manuales, guías o apéndices técnicos adicionales independientes distintos de los documentos que integran el proceso, salvo aquellos que sean expresamente incorporados por la Entidad.

Para efectos de la estructuración de la oferta y ejecución contractual, deberán considerarse, según corresponda, los siguientes documentos:

1. **Anexo Técnico**, en el cual se establecen las condiciones técnicas generales y particulares aplicables a la ejecución del proyecto.
2. **Presupuesto Oficial**, que contiene los ítems, descripción de actividades, unidades de medida, cantidades y demás información correspondiente al alcance económico y técnico de las obras.
3. **Análisis de Precios Unitarios – APU**, cuando formen parte de los documentos publicados por la Entidad, como soporte de las actividades contempladas en el presupuesto oficial.
4. **Especificaciones técnicas generales y particulares**, correspondientes a los materiales, procedimientos, condiciones de ejecución, criterios de calidad, pruebas, controles y condiciones de recibo de las actividades.
5. **Esquemas, detalles constructivos, registros gráficos o documentos de localización**, cuando existan y sean suministrados por la Entidad para complementar la identificación y ejecución de las intervenciones.
6. **Fichas técnicas de referencia**, cuando sean incorporadas al proceso para establecer las características mínimas de materiales, luminarias, elementos deportivos, pinturas, recubrimientos u otros productos previstos.
7. **Estudios y documentos previos**, en aquellos aspectos técnicos que resulten pertinentes para determinar el alcance, necesidad y condiciones de ejecución del proyecto.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 90 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

8. **Los demás anexos técnicos expresamente incorporados por la Entidad** como parte integral de los documentos del proceso de contratación.

Interpretación integral de los documentos

Los documentos técnicos deberán ser interpretados de manera **integral, armónica y complementaria**, atendiendo el objeto, alcance y finalidad del proyecto.

El Proponente será responsable de revisar la información técnica suministrada por la Entidad para estructurar adecuadamente su oferta y considerar los materiales, equipos, herramientas, mano de obra, transporte y demás recursos necesarios para ejecutar las actividades previstas.

En caso de identificarse durante el proceso de selección alguna inconsistencia, diferencia, omisión o aspecto que requiera aclaración entre el presupuesto, especificaciones, anexos u otros documentos publicados, los interesados podrán formular las observaciones correspondientes dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Documentos técnicos durante la ejecución

Durante la ejecución del Contrato, cuando resulte necesario precisar algún aspecto técnico relacionado con las actividades previstas, podrán utilizarse fichas técnicas, esquemas, detalles, muestras, recomendaciones de fabricantes, manuales de instalación u otros documentos complementarios, previa revisión y aprobación de la supervisión y/o interventoría cuando corresponda.

Estos documentos tendrán como finalidad precisar o desarrollar las condiciones técnicas previamente establecidas, sin que puedan utilizarse para modificar unilateralmente el objeto, alcance, cantidades, valor, plazo o demás condiciones esenciales del Contrato.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 91 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Cuando la utilización de un documento técnico implique una modificación de las condiciones inicialmente contratadas, deberá adelantarse previamente el análisis técnico, jurídico y presupuestal correspondiente y cumplirse el procedimiento contractual aplicable.

Fichas técnicas y recomendaciones de fabricantes

Para aquellos materiales o elementos que por su naturaleza cuenten con especificaciones particulares del fabricante, tales como pinturas para superficies deportivas, productos para resanes, recubrimientos anticorrosivos, luminarias LED, fotoceldas y demás componentes eléctricos, deberán observarse las respectivas fichas técnicas y recomendaciones de instalación, aplicación, almacenamiento, funcionamiento y mantenimiento.

Cuando sea requerido, el Contratista deberá presentar dichas fichas a la supervisión y/o interventoría antes de la incorporación del producto a la obra. La referencia a fichas técnicas o recomendaciones de fabricantes no podrá utilizarse para disminuir las características mínimas de calidad establecidas en los documentos contractuales.

Normas y reglamentos técnicos

Sin necesidad de reproducir integralmente su contenido dentro del Anexo Técnico, se entenderán aplicables las normas técnicas y reglamentos vigentes que guarden relación directa con los materiales, productos y actividades efectivamente contemplados en el proyecto, en los términos establecidos en las especificaciones técnicas.

En particular, para las intervenciones eléctricas deberán observarse los reglamentos técnicos vigentes que resulten aplicables y, para el manejo de residuos generados durante la ejecución, las disposiciones ambientales correspondientes.

Las normas deberán aplicarse exclusivamente respecto de los componentes y actividades comprendidos dentro de su ámbito material de aplicación.

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO Página 92 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Prohibición de incorporar requisitos de selección

Los documentos técnicos adicionales tendrán exclusivamente la finalidad de definir, complementar o precisar las condiciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución del proyecto.

En consecuencia, en estos documentos no se incorporarán requisitos habilitantes, factores de ponderación, condiciones de participación, requisitos adicionales de experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional o cualquier otra exigencia destinada a determinar la habilitación o puntuación de los Proponentes.

Los requisitos de participación, habilitación y evaluación serán exclusivamente aquellos establecidos en el Pliego de Condiciones y demás documentos que jurídicamente correspondan dentro del proceso de selección.

Prevalencia de las condiciones contractuales

Los manuales, fichas técnicas, recomendaciones de fabricantes, esquemas o documentos complementarios que sean utilizados durante la ejecución deberán interpretarse conjuntamente con el Contrato, el Anexo Técnico, el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas y los demás documentos que integran el proceso.

En caso de presentarse una contradicción o inconsistencia que pueda afectar la ejecución, el Contratista deberá ponerla en conocimiento de la supervisión y/o interventoría antes de ejecutar la actividad correspondiente, con el fin de que la Entidad determine la actuación procedente.

En ningún caso un documento técnico complementario podrá ser utilizado por el Contratista para ejecutar modificaciones no autorizadas o para apartarse de las condiciones de calidad, seguridad, funcionalidad y durabilidad establecidas para el proyecto.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO	Página 93 de 93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

En constancia, se firma en Agustín Codazzi, Cesar a los treinta días del mes de junio de 2026.

TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA
Secretaria de educación, cultura y deporte Municipal